



**Gerencia Seccional IX Villavicencio
PGA 2018**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Vaupés
Vigencia 2017**

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

RODRIGO TOVAR GARCÉS
Auditor Auxiliar

ALEXANDRA RAMÍREZ SUAREZ
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ORLANDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Gerente Seccional

Elizabeth Baquero Sanabria
Yina del Pilar Londoño Vargas
Jaqueline Pinto Roza
Auditores

Villavicencio 06 de Junio de 2018

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN.....	3
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	4
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	5
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VAUPÉS.....	5
1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA.....	9
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....	10
2.1. GESTIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.....	10
2.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	20
2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN	26
2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	28
2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA.....	35
2.6. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	41
2.7. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	42
2.8. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA	44
2.9. GESTIÓN MACROFISCAL	46
2.10. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES	46
2.11. PROCESO DE TALENTO HUMANO	47
2.12. GESTIÓN TICS	48
2.13. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	48
2.14. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	50
2.15. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR.....	51
2.16. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	51
2.17. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA	55
2.18. BENEFICIOS DE AUDITORÍA	57
3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN	57
4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	68
5. ANEXOS.....	68
5.1. ANEXO NRO. 1: TABLA DE RESERVA.....	68

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IX Villavicencio, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Vaupés, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2018, la revisión de la Cuenta de la vigencia 2017 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Departamental del Vaupés, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2018 y una vez revisada la cuenta 2017, analizados los informes de auditorías anteriores, construidos los mapas de riesgos y revisadas las denuncias recibidas en contra de la Contraloría Departamental del Vaupés, se configuró el Memorando de Planeación.

Además se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2016 y anteriores, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Vaupés, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IX Villavicencio, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Vaupés, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Vaupés, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IX-Villavicencio. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Departamental del Vaupés, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de los siguientes procesos: contable, tesorería, presupuesto, contratación, participación ciudadana, proceso auditor, jurisdicción coactiva y procesos administrativos sancionatorios, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Vaupés, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables

(Balance General a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Contables

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2017, presentan **Razonablemente**, la situación financiera de la Entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los Estados Contables, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental del Vaupés

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso contable durante la vigencia evaluada fue **Buena**, al observar que el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, se ajusta a las normas técnicas de contabilidad, relativas al reconocimiento de los hechos económicos, revelación y valuación mediante el sistema de causación, generando oportunidad en la consolidación de la información, en aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública y las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, en materia de registro oficial de los libros y la preparación de documentos fuente. En consecuencia los saldos contables presentados en sus estados financieros **son razonables**.

1.2.2. Gestión Presupuestal

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso presupuestal durante la vigencia evaluada fue **Buena**, al observar que para la proyección del presupuesto la Entidad tuvo en cuenta el límite de los ingresos corrientes de libre destinación y fue presentado oportunamente a la Secretaría de Hacienda Departamental, la ejecución y las modificaciones se ajustaron a la normatividad vigente. Del valor total apropiado que ascendió a \$740.238 miles fue ejecutado el 100%. Además, dio cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

1.2.3. Proceso de Contratación

La gestión evaluada al proceso de Contratación durante la vigencia fue **Buena**, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, apuntando al cumplimiento de la misión, previsto en el plan anual de adquisiciones en apoyo a la gestión, acorde al Plan Estratégico, ajustado a los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de Participación Ciudadana durante la vigencia evaluada fue **Regular**, por cuanto el procedimiento para la recepción y trámite de derechos de petición se encuentra actualizado; de los 51 requerimientos, el 73% se encuentran archivados con respuesta de fondo y el 27% en trámite; en las denuncias en control fiscal fueron configurados hallazgos administrativos, fiscales y disciplinarios. Sin embargo, en el 16% de los requerimientos revisados, se evidenció el incumplimiento del término legal para dar respuesta de fondo.

El Plan de Promoción de la Participación Ciudadana se ejecutó y contribuyó a la divulgación y fomento del control social.

La Entidad, elaboró y publicó el plan anual anticorrupción y de atención al ciudadano, según los lineamientos del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 2461 de 2012; asimismo, se observó gestión (artículo 121 de la Ley 1474 de 2011) en relación con las alianzas estratégicas para incentivar el ejercicio del control social, en el manejo y adecuada ejecución del erario público departamental.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso auditor durante la vigencia evaluada fue **Buena**, por cuanto el PGA 2017 correspondió a criterios de priorización de auditorías según matriz de riesgos, conllevando a un cumplimiento del 91% en la ejecución de las auditorías programadas. Obtuvo una cobertura del 88% al auditar 7 sujetos de los 8 a su cargo y 3 de los 6 puntos de control que representa el 50% frente a estos últimos.

Los hallazgos configurados producto de las auditorías ejecutadas fueron trasladados a las instancias correspondientes, existió articulación de los resultados de las auditorías con el control político.

1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión desarrollada por la Contraloría desde la revisión de la cuenta a los procesos tramitados por los procedimientos ordinario y verbal fue **Buena**, al observar que existen procesos iniciados durante la vigencia evaluada, de la vigencia 2016 registró 9 procesos, los cuales no presentaron caducidad de la acción fiscal ni prescripción de la responsabilidad fiscal, la Entidad logró el resarcimiento de cuatro procesos, en cuantía de \$347.555.125 por pago dando cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Nacional en lo relacionado con los principios de eficacia y celeridad.

1.2.7. Proceso Administrativo Sancionatorio

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso sancionatorio durante la vigencia evaluada fue **Buena**, al imponer sanción de multa en 3 procesos por cuantía de \$18.721.079, no presentó caducidad de la facultad sancionatoria de que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, sin embargo desde la revisión de la cuenta y en trabajo de campo se constató que se presentaron incoherencias en la información registrada.

1.2.8. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de Jurisdicción Coactiva evaluada fue **Buena**, al evidenciarse que los procesos iniciados en la vigencia 2017, registran oportunidad en la gestión de cobro, con mandamientos de pago notificados, procesos con autos de seguir adelante con la ejecución, la Entidad realiza búsqueda de bienes semestralmente y demás gestiones pertinentes para lograr el resarcimiento al daño patrimonial al Estado.

1.2.9. Gestión Macrofiscal

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una gestión **Regular**, al observar que la Contraloría elaboró el informe de finanzas territoriales correspondiente a la vigencia 2016 el cual fue presentado a la Asamblea Departamental donde incluyó la Gobernación, los Municipios de Carurú, Taraira y la ESE-Hospital San Antonio; sin embargo, éste no incluyó la situación presupuestal, fiscal y de tesorería. Además no presentó los resultados financieros las entidades evaluadas, para que los órganos de control político ejerzan pronunciamientos al Departamento y a los Municipios, para el mejoramiento de la gestión de las mismas, conforme al artículo 41 de la Ley 42 de 1993.

Igualmente, se observó la elaboración del informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en cumplimiento de lo normado en el numeral 7 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, Artículo 267 de la CPC y Ley 42 de 1993.

1.2.10. Controversias Judiciales

Desde la revisión de la cuenta se concluye que la gestión es Excelente, al observarse que el proceso administrativo que se adelantó por competencia en el Tribunal Administrativo del Meta, contó con fallo de primera instancia a favor el día 24 de septiembre de 2013, desde octubre 20 de 2014 se encuentra en el Consejo de Estado para desatar el recurso de apelación, el cual fue decidido en segunda instancia el día 27 de abril de 2017 a favor nuevamente de la Contraloría.

1.2.11. Proceso de Talento Humano

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso fue **Buena**, visto desde los documentos que se rindieron en la cuenta de acuerdo a lo requerido para el Formato 14 “Estadística de Talento Humano” con la información complementaria. La planta ocupada no excedió la planta autorizada, la información registrada en las secciones guarda consistencia entre sí, además anexó los planes programados y ejecutados de capacitación, bienestar social y salud ocupacional.

1.2.12. Gestión TICs

La gestión desarrollada por la Entidad en el proceso Gerencia Pública y Gestión Tics, desde la revisión de la cuenta es **Buena**, al observarse que cuenta con internet, lo que permite que se desarrollen las estrategias de gobierno en línea y existiendo comunicación para el buen desarrollo de la gestión.

1.2.13. Planeación Estratégica

La Contraloría adjuntó el plan estratégico para el cuatrienio 2016-2019 cuyo slogan es “control fiscal integral con impacto social”, adoptado mediante Resolución 075 del 30 de marzo de 2016.

La Entidad en cumplimiento de su misión institucional y en desarrollo del Plan Estratégico Institucional “Control Fiscal Integral, con Impacto Social”, estructuró su plan de acción el cual comprende una serie de actividades que ejecutan cada una de las metas y objetivos propuestos en el plan estratégico y en los cuales tiene injerencia directa el Despacho del Contralor.

1.2.14. Control Fiscal Interno

La gestión desarrollada por la Contraloría fue **Buena**, al observar que existe autocontrol por parte de los funcionarios responsables de los procesos evaluados, sin embargo, en los procesos de participación ciudadana, proceso auditor y rendición de la cuenta se presentaron deficiencias que originaron hallazgos, los cuales fueron plasmados en el capítulo “Resultado de la Auditoría”.

1.2.15. Plan de Mejoramiento

La Contraloría Departamental del Vaupés suscribió el plan de mejoramiento con nueve acciones correctivas, las cuales fueron evaluadas en trabajo de campo, observándose un cumplimiento del 100%.

1.3. Pronunciamiento sobre la Cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Vaupés correspondiente a la vigencia 2017 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional IX – Villavicencio, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que SE FENECE la cuenta al obtener una calificación de 89.15.



Orlando Sánchez Álvarez
Gerente Seccional IX – Villavicencio



2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. GESTIÓN CONTABLE Y TESORERÍA

2.1.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría diligenció los formatos del 1 al 5 requeridos para el proceso contable en el instructivo de la rendición de la cuenta. Con base en la información registrada en el Formato 01 catálogo de cuentas, se compararon los saldos registrados en los grupos del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden con los reportados en los anexos al balance. Igualmente, se verificó el saldo registrado en caja, depósitos en instituciones financieras, propiedad, planta y equipo con el saldo diligenciado en los formatos asignados para la rendición de esta información; revisada la información reportada con la evaluada en trabajo de campo se evidenció que la gestión en su diligenciamiento es buena y no se detectaron inconsistencias entre las cifras reflejadas en los formatos y en las consignadas en los estados financieros.

Además, la Entidad anexó la información complementaria conforme a lo requerido en la cuenta, como son: el balance general, el estado de la actividad financiera, económica y social, las notas a los estados financieros y la evaluación del sistema de control interno contable.

2.1.2. Resultados del trabajo de campo

Muestra: Se revisaron todos los saldos presentados en el balance general al cierre de la vigencia 2017 con el fin de emitir pronunciamiento respecto de la razonabilidad de los estados financieros de la Contraloría Departamental del Vaupés.

De acuerdo con la información financiera suministrada por la Contraloría en trabajo de campo se realizó la verificación y análisis de la información contable conforme al marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, se cotejó el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro, preparación y revelación de la información contable, obteniendo el siguiente resultado:

2.1.2.1. Libros de Contabilidad.

Los hechos, operaciones y registros efectuados por la Contraloría en la vigencia evaluada se procesan en el software contable del aplicativo PROSOFT, que integra a contabilidad, tesorería, presupuesto y nómina; los comprobantes de egreso y los soportes que respaldan las transacciones, reposan en físico de manera organizada.

La Contraloría tiene impresos los libros principales de contabilidad, libro mayor y balance y libro diario con secuencia numérica, están suscritos por el representante legal de la Entidad, además, se conservan en medio magnético y dentro del mismo software contable. Además cumplen los aspectos de legalidad, diseño, estructura y contenido obligatorio de acuerdo a lo establecido en normas emanadas de la Contaduría General de la Nación, (PGCP, Circulares, Resoluciones e Instructivos).

La información registrada en el Libro Mayor y Balance correspondiente a la vigencia evaluada está impresa desde el folio 219 al 230 y en el Libro Diario del folio 216 al 227. La custodia y la impresión de la información contable en los libros están asignadas al funcionario responsable de la Dirección Administrativa y Financiera, quien tiene nombramiento en carrera administrativa.

Los comprobantes de egreso y los soportes que respaldan las transacciones, reposan en físico de manera organizada.

2.1.2.2 Estados Financieros

El proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, se ajusta a las normas técnicas de contabilidad, relativas al reconocimiento de los hechos económicos, revelación y valuación mediante el sistema de causación, generando oportunidad en la consolidación de la información, en aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública y las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

De conformidad con los saldos revelados en el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social se deriva el siguiente análisis.

2.1.2.3 Activo.

El activo presentó un saldo por valor de \$70.005 miles, disminuyendo en \$2.641 miles, que representa el 4% con respecto a la vigencia anterior.

Tabla 1. Análisis horizontal del Activo, vigencia 2016 Vs 2017.

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	v. Absoluta	V. Relativa
1	ACTIVO	72.646	928.832	931.473	70.005	-2.641	-4
11	Efectivo	0	817.746	817.746	0	0	0
1105	Caja	0	3.000	3.000	0	0	0
1110	Depósitos En Instituciones Financieras	0	814.746	814.746	0	0	0
111005	Cuenta Corriente	0	73.133	73.133	0	0	0
111006	Cuenta De Ahorro	0	741.613	741.613	0	0	0
14	Deudores	0	80.068	80.068	0	0	0
1420	Avances Y Anticipos Entregados	0	80.068	80.068	0	0	0
16	Propiedades, Planta Y Equipo	56.080	25.436	21.472	60.044	3.964	7

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	v. Absoluta	V. Relativa
1665	Muebles, Enseres y Equipo De Oficina	58.095	12.339	0	70.434	12.339	21
1670	Equipos de Comunicación y Computación	35.536	13.097	0	48.633	13.097	37
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	6.006	0	0	6.006	0	0
1685	Depreciación Acumulada (CR)	43.557	0	21.472	65.029	21.472	49
19	Otros Activos	16.566	5.582	12.187	9.961	-6.605	-40
1905	Bienes Y Servicios Pagados Por Anticipado- Seguros	0	5.582	4.187	1.395	1.395	0
1970	Intangibles	19.322	0	0	19.322	0	0
1975	Amortización Acumulada de intangibles (CR)	2.756	0	8	10.756	8	290

Fuente: Formato 01, Catálogo de Cuentas.

2.1.2.3.1 Efectivo

Al cierre de la vigencia el saldo del grupo efectivo es cero, información coherente con el registrado en el Libro Mayor y Balance, Libro Auxiliar y el reportado en el Formato 03, denominado “Cuentas bancarias” donde la Contraloría relacionó las cuentas de ahorro y corriente que tiene en el Banco Agrario, en las cuales depositó y manejó los recursos para los gastos de funcionamiento.

- Caja Menor

Mediante la Resolución N° 041 de marzo 22 de 2017, la Entidad constituyó la caja menor por un monto de \$3.000 miles; a través de reembolsos los ingresos ascendieron a \$6.000 miles y fueron ejecutados en la vigencia evaluada.

- Depósitos en Instituciones Financieras

La Entidad para la vigencia evaluada depositó y administró los recursos para su funcionamiento a través de una cuenta de ahorros y una cuenta corriente en el Banco Agrario, cuentas que conforman el grupo Depósitos en Instituciones Financieras; al cierre del ejercicio contable el saldo en el Libro auxiliar y en el extracto bancario fue cero.

Durante la vigencia se efectuaron las conciliaciones bancarias de manera oportuna, el saldo de los extractos bancarios y las conciliaciones bancarias son coherentes con el saldo reportado en los libros auxiliares, Balance de Prueba, Balance General, Libro Mayor y Balance y en el Formato 03 Cuentas bancarias rendido en la cuenta.

En la evaluación del grupo Efectivo se observó que el manejo de los recursos estuvo amparado con las pólizas N° 021902018-0 y la N° 02205635-0 expedidas por la compañía de seguros Alianza Seguro S.A., mediante las cuales la Entidad ampara el manejo de los recursos, cuya cobertura en la primera inició el 6 de marzo de 2016 y finalizó el 5 de marzo de 2017 y la segunda comenzó el 6 de marzo de

2017 y terminó el 5 de marzo de 2018. El valor asegurado en la vigencia evaluada fue \$10.000 miles y el costo \$1.190 miles.

2.1.2.3.2 Deudores.

El grupo deudores inició y finalizó con saldo cero, en la vigencia registró movimientos débitos y créditos por valor de \$80.068 miles, valor que corresponde a la causación de avances para viáticos y gastos de viaje \$76.886 miles y Anticipo para adquisición de bienes y servicios, \$3.182 miles.

- Cuotas de Auditaje y Transferencias.

Hallazgo N° 1. (Obs. N° 1). Proceso Contable. **Falta causación en las cuentas "Cuotas de Auditaje" y "Transferencias"**. Revisadas las cuentas que conforman el grupo deudores se observó que la Entidad no utilizó la cuenta 140161 "Cuotas de Auditaje" evidenciándose la ausencia de los registros de causación de las cuentas de cobro que la Entidad envía mensualmente a la Gobernación del Departamento del Vaupés que sumaron \$740.238 miles, de los cuales corresponde a cuotas de auditaje la suma \$27.797 miles y las transferencias del Departamento que ascendieron a \$712.441 miles, con el fin de crear la obligación generando riesgo en el cobro de las mismas en el caso de que la Gobernación al cierre de la vigencia no haya girado la totalidad de los recursos.

Igualmente se observó que los valores consignados por la Tesorería Departamental en la cuenta corriente del Banco Agrario, donde la Entidad maneja los recursos de su funcionamiento, fueron registrados directamente a la cuenta "Depósitos en Instituciones Financieras" y en la cuenta 4428 "Transferencias", situación que debe ser corregida teniendo en cuenta que la dinámica contable asigna la subcuenta 411062 para las "Cuotas de auditaje" y la subcuenta 470508 "Operaciones Interinstitucionales-Fondos recibidos para Funcionamiento"; lo anteriormente expuesto contraviene el artículo 117 principio de causación, establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro 1. **(A)**.

- Avances para Viáticos y Gastos de Viaje.

El grupo Avances y Anticipos entregados presentó movimientos débitos y créditos que sumaron \$80.068 miles que corresponde al valor entregado a los funcionarios para asistir a las capacitaciones y/o para desplazarse a ejecutar los ejercicios auditores que suman \$76.886 miles y un anticipo para adquisición de bienes y servicios por valor de \$3.182 miles.

2.1.2.3.3 Propiedad, Planta y Equipo

El grupo de cuentas que conforman la propiedad, planta y equipo registró un saldo inicial de \$56.080 miles y final por valor de \$60.044 miles, con una participación del 85% del total del activo de la Entidad. Con respecto a la vigencia anterior presentó un incremento en la suma de \$3.964 miles, que representa el 7% con respecto a la vigencia anterior.

En la vigencia evaluada la Entidad adquirió bienes que alcanzaron la suma de \$25.436 miles y la depreciación acumulada de los bienes sumo \$21.472 miles.

Comparado el valor registrado de los bienes en las cuentas que conforman el grupo de la propiedad, planta y equipo de la Entidad con las presentadas por el almacén se concluye que los saldos son consistentes, por tanto, el saldo es razonable.

La Contraloría amparó el manejo de los recursos y los bienes de propiedad, planta y equipo mediante la adquisición de una póliza en la compañía de seguros Alianza Seguros, S.A. El valor asegurado ascendió a \$100.016 miles y el costo de las pólizas fue \$5.172 miles, la cobertura inicia el 6 de marzo de 2017 al 5 de marzo de 2018, valor que fue registrado y amortizado en la subcuenta seguros del grupo cargos diferidos.

2.1.2.3.4 Otros Activos

El grupo otros activos inició con un saldo de \$16.566 miles y finalizó con \$9.961 miles, durante la vigencia registraron débitos por valor de \$5.582 miles y créditos por \$12.187 miles.

Está compuesto por el saldo de las cuentas de los grupos: Bienes y servicios pagados por anticipado \$1.395 miles que corresponde al saldo por amortizar en la sub-cuenta seguros por concepto de las pólizas que amparan los bienes de la Entidad; intangibles \$19.322 miles y la amortización acumulada de los intangibles fue \$10.756 miles.

2.1.2.4 Pasivo

El pasivo inició la vigencia con \$59.000 miles y registró movimientos débitos y créditos por valor de \$823.906 miles y 865.683 miles, respectivamente, al cierre de la vigencia el saldo fue \$41.836 miles, observándose una disminución en la suma de \$17.164 miles que representa el 29% con respecto a la vigencia anterior. Está compuesto por las cuentas por pagar, obligaciones laborales, pasivos estimados y otros pasivos, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2. Análisis horizontal del Pasivo, Vigencia 2016 Vs 2017.

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	v. Abso-luta	V. Relativa
2	PASIVOS	59.000	823.906	865.683	41.836	-17.164	-29
24	CUENTAS POR PAGAR	0	215.772	215.772	0	0	0
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacio-nales	0	52.127	52.127	0	0	0
2425	Acreedores	0	149.344	149.344	0	0	0
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	0	14.301	14.301	0	0	0
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	0	453.263	495.099	41.836	41.836	0
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	0	453.263	495.099	41.836	41.836	0
250501	Nomina Por Pagar	0	369.028	369.028	0	0	0
250502	Cesantías	0	34.944	34.944	0	0	0
250503	Intereses Sobre Cesantías	0	4.193	8.155	3.962	3.962	0
250504	Vacaciones	0	0	11.651	11.651	11.651	0
250505	Prima De Vacaciones	0	0	11.334	11.334	11.334	0
250506	Prima De Servicios	0	13.207	20.192	6.985	6.985	0
250507	Prima De Navidad	0	31.891	31.891	0	0	0
250512	Bonificaciones	0	0	7.904	7.904	7.904	0
27	Pasivos Estimados	0	148.223	148.223	0	0	0
2715	Provisión para Prestaciones Sociales	0	148.223	148.223	0	0	0
29	Otros Pasivos	59	6.648	6.589	0	-59	-100
2905	Recaudos a Favor de Terceros	59	6.648	6.589	0	-59	-100

Fuente: Balance General, vigencia 2017.

2.1.2.1.1. Cuentas por Pagar

El saldo inicial y final del grupo cuentas por pagar es cero, en la vigencia registraron movimientos débitos y créditos por valor de \$215.772 miles, valores registrados en las subcuentas: adquisición de bienes y servicios 52.127 miles, acreedores \$149.344 miles y retención en la fuente \$14.301 miles.

2.1.2.1.2. Obligaciones laborales y seguridad social integral

El saldo de las obligaciones laborales al cierre de la vigencia ascendió a \$41.836 miles que corresponde al valor causado y adeudado a los funcionarios por concepto de intereses de cesantías \$3.962 miles; vacaciones \$11.651 miles; prima de vacaciones \$11.334 miles; prima de servicios \$6.985 miles y bonificaciones \$7.904 miles.

Revisados los papeles de trabajo aportados por la Entidad se pudo observar que el valor de las cesantías de los funcionarios que laboraron durante la vigencia fue consignado el 17 de enero de 2018 a la cuenta del Fondo Nacional del Ahorro mediante comprobantes de egresos N° 3 al 12 por lo cual se concluye que el saldo es razonable.

2.1.2.1.3. Pasivos Estimados

El saldo inicial y final del grupo de cuentas que conforman los pasivos estimados al cierre de la vigencia fue cero. En la vigencia se registraron movimientos débitos y créditos por valor de \$148.223 miles originados en el valor causado mensualmente por concepto de prestaciones sociales de los funcionarios que laboraron durante la vigencia.

2.1.2.2. Patrimonio

El saldo inicial del patrimonio fue \$72.587 miles y finalizó con \$28.171 miles, disminuyendo en \$44.416 miles y equivale al 61%, con respecto a la vigencia anterior, originado en el registro efectuado en la cuenta déficit del ejercicio por valor de \$22.945 miles, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 3. Análisis horizontal del Patrimonio, Vigencia 2016 Vs 2017

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	v. Absoluta	V. Relativa
3	Patrimonio	72.587	131.486	87.070	28.171	-44.416	-61
31	Hacienda Pública	72.587	131.486	87.070	28.171	-44.416	-61
3105	Capital Fiscal	-9.535	0	82.122	72.587	82.122	-861
3110	Resultado del Ejercicio	87.07	110.015	0	-22.945	-110.02	-126
311001	Excedente del Ejercicio	87.07	87.070	0	0	-87.07	-100
311002	Déficit del Ejercicio	0	22.945	0	-22.945	-22.945	0
3128	Provisiones, Deprec. y Amortizaciones (Db)	4.948	21.471	4.948	21.471	16.523	334

Fuente: Balance General, vigencia 2017.

Los saldos correspondientes de las cuentas resultado del ejercicio y provisiones, depreciaciones y amortizaciones que quedaron al cierre de la vigencia 2016 fueron reclasificados mediante la nota contabilidad N° 01 registrada el 1 de enero de 2017.

Mediante la nota de contabilidad N° 01 expedida el 2 de enero de 2018, la Entidad registró el saldo de la cuenta depreciaciones y amortizaciones que sumó \$21.472 miles y el resultado del ejercicio, que para la vigencia evaluada arrojó un déficit por valor de \$22.945 miles, valores que fueron reclasificados a la cuenta 3105 capital fiscal, los procedimientos se efectuaron de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos en el régimen de contabilidad pública.

2.1.2.3. Ingresos y Gastos

Tabla 4. Análisis horizontal de los Ingresos y Gastos, Vigencia 2016 s 2017.

Cifras en miles de pesos

Código	Nombre De La Cuenta	2016	2017	V. Absoluta	V. Relativa
4	Ingresos	751,440	741.094	-10,346	-1
41	Ingresos Fiscales	739,107	0	-739,107	-100
44	Transferencias	739,107	740.238	1,131	0
48	Otros Ingresos	12,333	856	-11,477	-93
5	Gastos	751,443	741.096	-10,346	-1
51	De Administración	663,945	762.310	98,365	15
5101	Sueldos y Salarios	456,604	518.965	62,361	14
5103	Contribuciones Efectivas	86,975	89.973	2,998	3
5104	Aportes Sobre la Nómina	15,273	18.065	2,792	18
5111	Generales	105,093	135.125	30,032	29
58	Otros Gastos	428	1.731	1,303	304
59	Cierre De Ingresos, Gastos Y Costos	87,070	-22.945	-64,125	-74

Fuente: Formato 01, Catálogo de cuentas, Sirel.

Los ingresos en la vigencia rendida alcanzaron la suma de \$741.094 miles, presentando una disminución del 1%, es decir, \$10.346 miles, con respecto a la vigencia anterior que sumaron \$751.440 miles. Están compuestos por el valor de las transferencias que sumaron \$740.238 miles y otros ingresos \$856 miles.

Los gastos administrativos ascendieron a \$762.310 miles y otros gastos por valor de \$1.731 miles, dando como resultado al cierre del ejercicio un déficit por valor de \$22.945 miles. En los gastos administrativos se incluyen los salarios y prestaciones sociales que sumaron \$518.965 miles y los gastos generales \$135.125 miles, presentando un incremento con respecto a la vigencia anterior del 14% y 29%, respectivamente, dando como resultado al cierre del ejercicio contable un déficit por valor de \$22.945 miles, valor registrado en la cuenta 59, "Cierre de ingresos, gastos y costos" y en la cuenta "Resultado del ejercicio en el patrimonio", cancelado con cargo al estado de actividad financiera, económica y social.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los proveedores y los funcionarios y que los pagos se encontraran debidamente soportados con los documentos requeridos se revisó la muestra seleccionada que corresponde a los comprobantes de egreso expedidos durante los meses de noviembre \$68.268 miles y diciembre \$178.135 miles que suman \$246.404 miles que representa el 33% del valor Ejecutado al cierre de la vigencia que alcanzó la suma de \$740.238 miles, observándose que los gastos:

- Están contemplados en el presupuesto de funcionamiento y soportados con los documentos requeridos, de acuerdo a la obligación adquirida para el respectivo pago, como son el certificado de disponibilidad presupuestal,

registro presupuestal, órdenes de pago, resoluciones, nómina, facturas, entre otros.

- Los documentos expedidos por la Entidad presentan secuencia numérica, tienen diligenciado el concepto, nombre del beneficiario del pago, fecha, y está identificado el beneficiario.
- Presentó y pagó oportunamente las obligaciones tributarias mes a mes durante toda la vigencia evaluada.
- Las órdenes de pago y comprobantes de egreso tienen secuencia numérica y tienen diligenciado el concepto, nombre del beneficiario del pago, fecha, nombre del banco, número de cheque, relación de descuentos según el estatuto tributario del Departamento, cuentas contables, firma del director administrativo y financiero, del Contralor y el beneficiario.

Además se efectuó seguimiento a los gastos ejecutados por concepto de capacitación, gastos viaje y transporte concluyendo lo siguiente:

- La cuenta 511119 "Gastos por viáticos y gastos de viaje", registró movimientos débitos y créditos por valor de \$51.412 miles que corresponde al valor pagado a los funcionarios por concepto de comisiones para el desplazamiento a los municipios para desarrollar las auditorías de sus sujetos de control. Revisados los comprobantes de egresos, éstos están soportados con la solicitud de comisión, resolución de autorización, formato de la legalización y los documentos que anexan los funcionarios que soportan los trámites presupuestales y la ejecución de los mismos.
- La cuenta 510147 "Viáticos" reportó movimientos débitos y créditos que sumaron \$25.004 miles, originados en los pagos a los funcionarios que laboran en la Entidad para asistir a las actividades de capacitación desarrolladas en la vigencia.
- En el capítulo de la evaluación del proceso presupuestal se presenta el análisis de la ejecución de los recursos en las actividades desarrolladas.

Hallazgo N° 2. (Obs. N° 2). Proceso Contable. Sobrestimación en la cuenta Viáticos y Gastos de Viaje y Subestimación en la Cuenta Capacitación.

La Entidad en el rubro de capacitación reportó la suma de \$25.004 miles que corresponde al valor entregado a los funcionarios que asistieron a las capacitaciones ejecutadas durante la vigencia, sin embargo, revisado el balance se observó que este monto fue registrado en la cuenta 510147 "Viáticos y Gastos de Viaje" valor que debió ser contabilizado en la cuenta 510130 "Capacitación, Bienestar Social y Estímulos", incumpliendo los numerales 102, "...Satisfacción de las necesidades informativas" 104 "Razonabilidad", 105 "objetividad" y 107 "Relevancia" que corresponde a las características cualitativas de la información contable en el numeral 7° y los numerales 116 "Registro" y 122 "Revelación" en el

numeral 8 que son principios de la contabilidad contenidos en el Título II en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, situación que obedece a la falta de consulta en la dinámica contable generando registro inadecuados, sobrestimación en la cuenta viáticos y gastos de viaje y una subestimación en la cuenta capacitación. (A).

2.1.2.4. Cuentas de orden acreedoras

La Contraloría registró cuentas de orden acreedoras así: responsabilidades contingentes por litigios y/o demandas \$60.443 miles y bienes recibidos en custodia \$59.780 miles.

Tabla 5. Análisis horizontal de las Cuentas de Orden Acreedoras

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	401	401	0
91	Responsabilidades Contingentes	60.443	0	0	60.443
9120	Litigios Y Demandas	60.443	0	0	60.443
912002	Laborales	60.443	0	0	60.443
93	Acreedoras de Control	59.379	0	401	59.780
9306	Bienes Recibidos En Custodia	59.379	0	401	59.780
930690	Otros Bienes recibidos en custodia	59.379	0	401	59.780
99	Acreedoras por Contra (Db)	119.822	401	0	120.223
9905	Responsabilidades Contingentes Por Contra (Db)	60.443	0	0	60.443
990505	Litigios y Demandas	60.443	0	0	60.443
9915	Acreedoras De Control Por Contra (Db)	59.379	401	0	59.780
991502	Bienes Recibidos en Custodia	59.379	401	0	59.780

Fuente: Balance General, Vigencia 2017

2.1.2.4.1. Litigios y Demandas

El saldo de la cuenta 9120, Litigios y/o demandas en las Cuentas de Orden Acreedoras inició y finalizó con \$60.443 miles, corresponde al registro de una demanda laboral la cual fue fallada en segunda instancia a favor de la Entidad.

2.1.2.4.2. Bienes Recibidos en Custodia

La cuenta 930690 "Otros Bienes recibidos en custodia" en el grupo "Cuentas de Orden Acreedoras" inició con un saldo de \$59.379 miles, en la vigencia se registró un movimiento crédito por valor de \$401 miles, quedando al cierre de la vigencia un saldo de \$59.780 miles, que corresponde al valor de los títulos judiciales depositados en el Banco Agrario los cuales se originaron en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

Efectuado el seguimiento al inventario de los títulos judiciales entregado por el funcionario responsable del área administrativa y financiera, se verificaron

físicamente y están custodiados, además, existe comunicación con el funcionario responsable del proceso de responsabilidad fiscal para la entrega, registro y conciliación de los mismos, estableciéndose que 73 títulos que suman \$59.780 miles de los cuales 47 se originaron en los procesos de responsabilidad fiscal y 26 en procesos de jurisdicción coactiva.

2.1.2.5. Notas a los Estados Contables

En las notas rendidas a los estados contables de carácter general, se detalla la naturaleza del ente, políticas y prácticas contables, efectos y cambios significativos de la información contable y en las notas de carácter específico relaciona el nombre de los grupos que componen las cuentas expresando los valores en miles y revela la información correspondiente a los saldos.

2.1.2.6. Control Interno Contable

La Contraloría, en cumplimiento de las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación y de la Resolución 357 de 2008, envió oportunamente la evaluación del sistema de control interno contable de la vigencia 2017 mediante el oficio CDV-100-032 del 26 de enero de 2018 con el fin de ser consolidado por la Administración Central del Departamento y ser enviado a la Contaduría General de la Nación.

El resultado de la evaluación del sistema de control interno contable para la vigencia fue 4,8 puntos, situándolo en un nivel adecuado, resultado coherente con el obtenido en la evaluación efectuada a este proceso al observar que la Entidad aplicó los procedimientos del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP, originado en las mejoras que efectuó la Entidad para garantizar la buena gestión en el proceso financiero, conforme lo establece la Resolución 1979 del 26 de noviembre de 2012, por lo anterior se concluye que el sistema de control interno es confiable.

Además, en la vigencia adquirió el software financiero y la Entidad está efectuando los ajustes necesarios para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF.

2.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría rindió la información presupuestal a través de los Formatos 06 al 12, e igualmente la complementaria, conforme a lo requerido en el instructivo de la

rendición de la cuenta, ésta fue analizada sin generar requerimientos. En trabajo de campo se verificó su diligenciamiento concluyendo que existe consistencia en su cumplimiento y exactitud.

2.2.2. Resultados del trabajo de campo

Muestra: Del valor del presupuesto ejecutado que ascendió a \$740.238 miles, se seleccionó una muestra del 100% de las transferencias y cuotas de auditaje y en los gastos la suma \$246.404 miles que corresponde al valor comprometido en los meses de noviembre y diciembre, equivalente al 33% del valor total comprometido.

La Contraloría presentó el proyecto del presupuesto teniendo en cuenta el cálculo de los ingresos corrientes de libre destinación del Departamento, se revisó la aprobación del presupuesto y la adopción por parte del Contralor, la codificación presupuestal aprobada en el Decreto de liquidación y los autorizados en los actos administrativos. Además, se examinaron los registros de los siguientes hechos presupuestales, en los gastos ejecutados por los rubros: viáticos y gastos de viaje, capacitación, bienestar social, nómina del mes de diciembre, con el fin de establecer su consistencia de acuerdo con los respectivos soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales, obteniendo los siguientes resultados.

2.2.2.1. Apropriación Presupuestal

La Contraloría presentó a la Secretaría de Hacienda el proyecto del presupuesto para la vigencia 2017 a través del oficio CDV-100-612 del 13 de octubre de 2016 con el monto establecido para los ingresos, sobre el cual la Entidad calculó los gastos y efectuó la respectiva distribución, fue presentada de manera oportuna.

A través del oficio N°SHD-623 del 9 de diciembre de 2016 la Secretaría de Hacienda le informó a la Contraloría que calculado el 3,7% de los ingresos corrientes de libre destinación le corresponde para la vigencia 2017 la suma de \$754.062 miles, así: transferencias \$729.874 miles y por cuotas de fiscalización del Hospital y el IDDER sumaron \$24.188 miles.

La Asamblea Departamental del Vaupés mediante Ordenanza N° 010 de noviembre 10 de 2016, aprobó el presupuesto general del Departamento del Vaupés para la vigencia fiscal 2017 por el mismo monto.

El Contralor Departamental a través de la Resolución N° 001 del 2 de enero de 2017 adoptó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2017.

Mediante las Resoluciones N° 095 y 096 del 08 de junio de 2017 el Contralor fijó las cuotas de fiscalización para las 2 entidades descentralizadas que son: Instituto Departamental de Deporte y Recreación-IDDER por valor de \$4.010 miles y ESE-

Hospital San Antonio de Mitú \$23.786 miles, las cuales sumaron \$27.796 miles, entidades que efectuaron el pago mediante consignaciones en la cuenta corriente del Banco BBVA del Departamento de Vaupés y esta Entidad le transfirió los recursos mediante consignaciones en la cuenta de ahorros de la Contraloría Departamental.

Revisado el registro de la información en el módulo presupuestal y en medio físico se observó que la Entidad aplica los principios del sistema presupuestal y los lineamientos presupuestales establecidos por el Ministerio de Hacienda.

El presupuesto cumplió con los requisitos legales de aprobación, liquidación y desagregación por las instancias pertinentes, igualmente la clasificación, nombre de los rubros y valores en el Decreto de liquidación no presentan diferencias con los desagregados en el presupuesto adoptado por la Contraloría. Además, las modificaciones, ejecución y el cierre del presupuesto están basados en actos administrativos firmados por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el estatuto presupuestal y decretos reglamentarios.

2.2.2.3 Transferencias y Recaudo

La Contraloría para la vigencia 2017 aforó inicialmente la suma de \$754.062 miles, así; por concepto de transferencias de la Gobernación del Vaupés la suma de \$729.874 miles y por cuotas de auditaje \$24.188 miles; posteriormente presentó una adición por valor de \$3.608 miles originada en un excedente de cuota de auditaje de la ESE Hospital San Antonio de Mitú. Además, se efectuó una reducción por valor de \$17.433 miles, quedando el aforo definitivo en \$740.238 miles, valor del que fue recaudado el 100%.

Las transferencias y las cuotas de auditaje fueron consignadas mensualmente por la Tesorería Departamental a la cuenta de ahorros de la Entidad de manera oportuna.

2.2.2.2. Ejecución Presupuestal de Gastos

El presupuesto definitivo de gastos de la Contraloría para la vigencia 2017 y su ejecución, se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 6. Ejecución Presupuestal de Gastos

Cifras en miles de pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra-créditos	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra-créditos	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Total Gastos	754,062	51,262	51,262	17,432	3,608	740,238	740,238	740,238	740,238
Gastos de Personal	642.910	0	35,242	17,432	0	590,235	590,235	590,235	590,235
Gastos Generales	111.152	51,262	16,020	0	3,608	150,002	150,002	150,002	150,002
Total	754,062	51,262	51,262	17,432	3,608	740,238	740,238	740,238	740,238

Fuente: Formato 7, Ejecución Presupuestal de Gastos, vigencia 2017, SIREL.

Analizada la ejecución presupuestal de gastos, se concluye que:

- La ejecución presupuestal de gastos presentó una apropiación inicial aprobada para la vigencia por valor de \$754.062 miles. Durante la vigencia se realizaron modificaciones al presupuesto a través de créditos y contra créditos por valor de \$51.262 miles, una reducción por valor de \$17.432 miles y adiciones por \$3.608 miles alcanzando la suma de la apropiación definitiva a \$740.238 miles, valor que fue ejecutado al 100%, al observarse que el valor de los compromisos, las obligaciones y los pagos alcanzaron la misma suma, lo cual indica que al cierre de la vigencia no quedó saldo sin ejecutar en el presupuesto, ni reservas, ni cuentas por pagar, dichos valores son coherentes con los registrado en los formatos 07 “Ejecución presupuestal de gastos” y 08 “Modificaciones al Presupuesto”.
- La Ejecución presupuestal de ingresos y gastos presentó gestión en el recaudo y en el pago de las obligaciones contraídas, al observar que el presupuesto aforado fue recaudado, los compromisos fueron ejecutados y las obligaciones fueron pagadas de manera oportuna.
- El Plan anual de Caja-PAC fue ejecutado adecuadamente, los montos son consistentes con los valores reportados en el formato 09, PAC, donde registra el valor del plan anualizado de caja definitivo, situado y ejecutado al cierre de la vigencia.
- Existe secuencia numérica y cronológica en los libros auxiliares: certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, órdenes de pago presupuestal y en los comprobantes de egreso.
- Los libros de registro de apropiaciones y compromisos presupuestales fueron registrados de manera oportuna en el sistema con los documentos soportes pertinentes y conforme lo establece la norma.
- Los valores registrados en los libros presupuestales son coherentes con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en el sistema.
- El valor de los pagos registrados en el formato 07 “Ejecución presupuestal de gastos” y el formato 09 “Plan anualizado de caja-PAC”, al ser comparado con el valor registrado en el sistema presupuestal, es consistente.

2.2.2.4 Modificaciones al Presupuesto

En la vigencia se profirieron 9 actos administrativos para modificar el presupuesto de gastos, a través de traslados presupuestales con movimientos créditos y contra-créditos que alcanzaron la suma de \$51.262 miles, se presentó un acto administrativo para adicionar recursos por valor de \$3.608 miles y una reducción por valor de \$17.433 miles, valores autorizados por el Contralor Departamental y están ajustados a los requerimientos normativos.

Revisados los códigos presupuestales, el nombre del rubro y los valores autorizados en los actos administrativos que modificaron el presupuesto fueron confrontados con los valores registrados en la Ejecución Presupuestal de Gastos del sistema y están acordes con los aprobados en el Decreto de liquidación del presupuesto, además, fueron registrados en los libros presupuestales correctamente y oportunamente. Los actos administrativos se relacionan a continuación.

Tabla 7. Modificaciones al Presupuesto

Cifras en miles de pesos

N°	Resolución	Fecha	Créditos	Contra-créditos	Adiciones	Reducción
1	31	01/03/17	2,082	-2,082		
2	92	06/06/17	2,492	-2,492		
3	97	12/06/17	182	-182		
4	135	09/08/17	1,200	-1,200		
5	192	25/07/00	5,518	-5,518		
6	207	11/08/00	7,320	-7,320		
7	224	12/08/00	336	-336		
8	225	11/12/17	20,581	-20,581		
9	226	12/12/17	9,278	-9,278		
10	238	26/12/17	2,273	-2,273		
11	178	19/10/17	0		3,608	
12	223	04/12/17	0			17,433
	Total		51,262	-51,262	3,608	17,433

Fuente: Formato 8, Modificaciones al presupuesto.

2.2.2.5 Capacitación

Mediante la Resolución N° 009 del 27 de enero de 2017 la Contraloría adoptó el plan de capacitación para la vigencia evaluada.

El valor apropiado inicialmente en el presupuesto por este concepto fue \$21.081 miles; en la vigencia se realizó un traslado presupuestal mediante un movimiento crédito por valor de \$6.900 miles, ascendiendo el presupuesto definitivo para este rubro a \$27.981 miles, valor que fue ejecutado a través de 6 actividades.

Efectuado el seguimiento a la ejecución de los recursos por este concepto se observó que la Entidad ejecutó la suma de \$27.980 miles, que equivale al 4% del

total del presupuesto comprometido que ascendió a \$740.238 miles, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1416 de 2010 por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal.

Analizada la información se observó que el objetivo de la capacitación es coherente con las funciones que desarrollan los funcionarios, el valor ejecutado por el rubro de capacitación fue distribuido así; para inscripciones se pagó la suma de \$4.344 miles, transporte \$7.772 miles y gastos de viaje \$15.864 miles. El grado de participación fue el siguiente: el Contralor el 47%, el director de responsabilidad fiscal el 11%, el director administrativo y financiero el 19% y los 3 auditores el 8% del total de los recursos ejecutados, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 8. Análisis de la ejecución de los recursos pagados para capacitación de los funcionarios en la vigencia 2017

Cifras en miles de pesos

Plan de Capacitación Ejecutado				Inscripción	Transporte	Viáticos	Valor Total	% Participación
Nº	Nombre	área	Tema					
1	Héctor E. Bustamante	Contralor	Congreso	952	428	1.703	3.083	
2	Héctor E. Bustamante	Contralor	Congreso	0	708	3.406	4.114	
3	Héctor E. Bustamante	Contralor	Congreso	0	717	1.419	2.136	
4	Héctor E. Bustamante	Contralor	Congreso	1.000	451	2.424	3.875	
4	Total			1.952	2.304	8.952	13.208	47
1	Juan Benjamín	Resp. Fiscal	Resp. Fiscal	0	900	551	1.451	
2	Juan Benjamín	Resp. Fiscal	Cundinamarca	0	924	661	1.585	
2	Total			0	1.824	1.212	3.036	11
1	Juan José Meza A.	Administrativo Financiero	Transparencia y rendición cuentas, reinducción SIA observa, Congreso Nal Contralores	0	648	1.432	2.080	
2	Juan José Meza A.	Administrativo Financiero	IV Congreso Nal Contralores	1.000	900	1.294	3.194	
2	Total			1.000	1.548	2.726	5.274	19
1	Miller Rojas	Auditoría	Taller procedimientos transversales	0	673	1.432	2.105	8
2	Xiomara Isabel Arcón	Participación Ciudadana	Atención al Ciudadano	696	717	771	2.184	8
3	Mónica Marlene Borrero	Auditoría	Seminario Auditoría Interna	696	706	771	2.173	8
3	Total			1.392	2.096	2.974	6.462	23
6	Total presupuesto Ejecutado por Rubro Capacitación			4.344	7.772	15.864	27.980	100
	Total Presupuesto Ejecutado en la vigencia 2017						740.238	4%

Fuente: Plan de capacitación, Libro presupuestal y Auxiliar contable, vigencia 2017.

2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.3.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría Departamental del Vaupés, suscribió 11 contratos durante la vigencia 2017, por valor de \$101.005.731, comparado el valor de la contratación de la vigencia actual con la anterior se observó que presentó una disminución por valor de \$23.695.564 que representa el 10%. El comportamiento de la contratación, respecto del año inmediatamente anterior, fue así: De la vigencia 2016, se suscribieron 11 contratos por valor de \$124.701.295, igual número de contratos con un menor presupuesto para el 2017.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo

La Entidad suscribió 11 contratos que sumaron \$101.005.731, seleccionando 7 de ellos por valor de \$71.556.300, que corresponde al 88% del valor total de la cuantía y el 64% del total de los contratos ejecutados.

La Contraloría actualizó el manual de contratación a través de la Resolución No. 118 del 31 de mayo de 2016, con la implementación del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes. Durante la vigencia evaluada se adquirieron bienes y servicios los cuales se ajustan a las necesidades y mejoramiento de la Entidad para el buen desarrollo de la misma.

Plan anual de adquisiciones. Se observó que la Entidad cuenta con un mapa de procesos y procedimientos reglados en el proceso de contratación, de igual forma, cuenta con El plan de compras creado mediante la Resolución del 011 del 31 de enero de 2017 por la cual se aprueba, el plan anual de adquisiciones de la Contraloría, publicado en la página del Secop.

2.3.2.1. Etapa precontractual

La descripción de los bienes y servicios a adquirir relacionados en el plan se refiere al funcionamiento propio de la Entidad, como capacitaciones, compra de papelería y compra venta de elementos insignias, equipos de oficina, adquisición de tecnología.

Verificada la información de los objetos y obligaciones contractuales se observó que los contratos objeto de la muestra, No. 001 -2017, 002 -2017, 003-2017, 004-2017, 005-2017, 006-2017 y el No.010-2017 apuntan a lo planeado y programado en el Plan Estratégico y la misión de la Entidad.

De los contratos No. CDV-001, 002, 003, 004, 005, 006 y 010 de 2017, se observó en los estudios previos de los contratos anteriormente mencionados la necesidad a

contratar presenta la solución, establecen de manera concreta las obligaciones de los diferentes contratistas, el análisis del sector económico y evaluación del riesgo, la correcta descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, se identifica el objeto a contratar, establece la justificación de la contratación y refleja coherencia con el rubro presupuestal y la modalidad de selección.

Verificada la carpeta contractual se observó que el funcionario responsable del proceso competente constata que los contratistas hayan aportado los documentos requeridos en las ofertas públicas y revisa la información con los soportes presentados en el Formato Único de Hoja de Vida; igualmente se evidenciaron las constancias reportes de consulta realizada en la página web de la Contraloría General de la República del certificado de antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales), verificando que no se encontraban reportados en la base de datos, así como en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto a sus antecedentes disciplinarios.

Se pudo verificar en los contratos evaluados que no se contrató prestación de servicios para desarrollar actividades de carácter permanente, según lo visto en las 7 carpetas contractuales donde se observó certificación que la Entidad no cuenta con personal idóneo para realizar las actividades que se planea contratar como la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión Misional según contrato No. CDV-001-2017, CDV 002 -2017, CDV 003 -2017, CDV 004 -2017, prestación del servicio para el desarrollo de Entidad.

2.3.2.2. Etapa contractual

En los contratos evaluados, se comprobó por medio de las actas de inicio y actas de satisfacción de reportes por los supervisores, la ejecución de las actividades desarrolladas por los contratistas y el cumplimiento del objeto contractual, igualmente el Contralor designó y comunicó a los diferentes supervisores en términos de la ejecución del contrato, quienes revisaron y confrontaron las actividades desarrolladas por los contratistas, existiendo evidencias del cumplimiento del objeto contractual, registros fotográficos y de asistencias, certificaciones, los soportes de los certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social; así como también que hayan cumplido con todas sus funciones legales y reglamentarias.

2.3.2.3. Etapa pos contractual

Igualmente se efectuó la liquidación de los mismos dentro de los términos señalado en la norma, donde se pudo constatar que la Entidad adquirió con los contratos No. CDV- 006-2017 y No. CDV 010-2017, compra de elementos y papelería de oficina, elementos de aseo y cafetería, elementos de oficina y equipos insignias, en

busca de una mejor prestación del servicio de la Contraloría Departamental del Vaupés.

Revisados los contratos seleccionados en la muestra se evidenció que fueron publicados en el SECOP oportunamente, así como su documentación que por disposición legal y reglamentaria debe ser publicada.

Igualmente se observó que los bienes adquiridos fueron registrados por el almacenista y asignados a los funcionarios, evidenciándose un adecuado seguimiento, control y custodia de los mismos.

2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.4.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La contraloría en la información rendida en el formato 15 indicó que atendió 51 requerimientos ciudadanos, de los cuales 1 corresponde a la vigencia 2015, 15 de la vigencia 2016 y 35 en la vigencia 2017.

De la información rendida, al analizar la Entidad competente para resolver cada asunto radicado, se estableció lo siguiente:

Tabla. 9 Entidad competente para resolver

Vigencia	Entidad competente para resolver de fondo el asunto			Total
	Contraloría que recibe	Otra Entidad	Competencia compartida	
2015	1			1
2016	13		2	15
2017	22	9	4	35
Total	36	9	6	51

Fuente: Papel de Trabajo - F.15 Módulo SIREL

De lo anterior, al contabilizar los términos para efectuar el traslado por competencia, se estableció que de los 9 requerimientos, en 5 de ellos el traslado se llevó a cabo en un promedio de 5 días; en los demás, es decir los 4 restantes (P 008-2017, P 005-2017, P 004-2017 y P 001-2017) se eleva requerimiento a fin de que la Entidad aclare y/o corrija por cuanto no se registró fecha de traslado en la columna "Fecha de traslado a otra entidad por competencia", el cual se encuentra descrito en numeral 2.17 inconsistencias de la rendición de cuenta.

Conforme al tipo de requerimiento se estableció que fueron radicadas 41 denuncias que corresponden al 80% del total radicado, 6 peticiones de información

que representan el 12% y 4 peticiones de intervención de la Entidad o funcionario que representó el 8%.

El medio de llegada de los requerimientos es el siguiente conforme lo reportado: por correo físico el recibido en la vigencia 2015. Para la vigencia 2016, 1 por correo electrónico, 1 por medio de la página WEB de la Entidad, 9 personalmente, 3 por correo físico y 1 vía telefónica, para un total de 15 requerimientos. Finalmente en la vigencia 2017, mediante correo electrónico se recibieron 6, de manera personal 24, por correo físico 4 y 1 por redes sociales, para un total de 35.

La tabla a continuación representa el estado del trámite de los requerimientos al final del periodo rendido, de la siguiente manera:

Tabla 10. Estado de los Requerimientos al final del Periodo Rendido

Vigencia	Estado del trámite al final del periodo	Cantidad	Total
2015	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	1	15
	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	8	
	Con primera respuesta para solicitar información complementaria	4	
2016	En trámite en análisis	1	35
	En trámite en evaluación	2	
	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	20	
	Con archivo por traslado por competencia	4	
2017	Con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver	1	35
	Con primera respuesta para solicitar información complementaria	2	
	En trámite en análisis	2	
	En trámite en evaluación	2	
	En trámite en proceso de clasificación	4	
Total		51	51

Fuente: Papel de Trabajo - F.15 Módulo SIREL

Las denuncias remitidas al proceso auditor y el estado de las mismas es el siguiente:

- De la vigencia 2015 se encuentra la denuncia D 005-2015 recibida el 28 de octubre de 2015 la cual fue terminada el 16 de junio de 2016, habiendo transcurrido 8 meses aproximadamente, sin embargo se requerirá a la Entidad a fin de corregir la información reportada.
- De la vigencia 2016 se remitieron 9 denuncias, de las cuales 7 fueron terminadas, al final del periodo (31/12/2017) se encuentran 2 vigentes siendo las denuncias N° D 034-2016 y D 003-2016, cuyo término se encuentra vencido por cuanto llevan 11 y 23 meses respectivamente de gestión.
- De la vigencia 2017, se remitieron 12 denuncias, en 4 de ellas con respuesta definitiva y de fondo en los términos de Ley a excepción de la denuncia D 002-2017 en donde se tardó 10 meses. Las activas corresponden a las denuncias identificadas con los números D 025-2017, D 024-2017, D 022-2017, D 020-2017, D 019-2017, D 018-2017, D 015-2017 y D 011-2017 cuyo

estado es el relacionado en la siguiente tabla; no obstante de lo anterior, en las denuncias D 018-2017, D 015-2017, D 011-2017 al contabilizar el término con corte a 31 de diciembre de 2017, las mismas se encuentran con gestión de 6, 7 y 8 meses respectivamente.

Tabla 11. Estado de las denuncias vigentes a 31 de Diciembre de 2017 y remitidas al proceso auditor

Información general del requerimiento ciudadano				Primera respuesta ofrecida al ciudadano			Razones para la ampliación del término	Estado del trámite al final del periodo
No	N° de identificación del Requerimiento	Fecha de recibido en la Entidad	Medio de llegada	Fecha de la respuesta	Tipo de respuesta	Fecha límite definida para dar respuesta de fondo		
1	D 025-2017	28/12/2017	Personalmente	28/12/2017	Para solicitar información complementaria o aclaración	Fecha límite definida para dar respuesta de fondo	Por remisión a proceso auditor	En trámite en análisis
2	D 024-2017	22/12/2017	Personalmente	22/12/2017				En trámite en proceso de clasificación
3	D 022-2017	08/11/2017	Por Correo físico	09/11/2017				En trámite en proceso de clasificación
4	D 020-2017	13/09/2017	Personalmente	04/10/2017				En trámite en proceso de clasificación
5	D 019-2017	12/09/2017	Personalmente					En trámite en evaluación
6	D 018-2017	18/07/2017	Redes sociales	19/07/2017				Con primera respuesta para solicitar información complementaria
7	D 015-2017	13/06/2017	Por Correo físico	28/06/2017				En trámite en análisis
8	D 011-2017	09/05/2017	Personalmente	09/05/2017				Con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver

Fuente: Papel de Trabajo - F.15 Módulo SIREL

2.4.2. Resultados del trabajo de campo

La Entidad reportó 51 requerimientos ciudadanos (1 corresponde a la vigencia 2015, 15 de la vigencia 2016 y 35 en la vigencia 2017), de los cuales fueron examinados 11 que corresponden al 22%, siendo evaluada la muestra en su totalidad, el criterio de selección, consistió en la evaluación frente a la atención de las denuncias remitidas al proceso auditor, los requerimientos activos de las vigencias 2015 y 2016 y la evaluación en el término del traslado por competencia.

2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos.

La Contraloría mediante la Resolución N°019 de 2016 de fecha enero 29 implementó el Manual de Peticiones de la Contraloría Departamental de Vaupés; adicionalmente se evaluó el documento denominado "Plan de Comunicaciones" en el cual se describen como objetivos, elementos de la política de comunicación pública (1. comunicación organizacional, 2. Comunicación informativa y 3.medios de comunicación); manejo de la comunicación externa (1. Comunicación con el ciudadano, 2. Comunicación con entidades de nivel local, regional y nacional; 3. Comunicación con la ciudadanía en general); plan de medios de comunicación (Medios Externos: a). Informes de Gestión, b). Página Web, c). Audiencia Pública de rendición de cuentas, d). Buzón de sugerencias. e). Publicaciones, f). Radio);

Medios Internos (Chat, carnetización de funcionarios, estructura organizacional); seguimiento, control y evaluación.

Conforme a la estructura orgánica de la Entidad, se evidenció que la oficina de participación ciudadana y control fiscal participativo cuenta con una sola funcionaria que además de atender las funciones propias de su cargo, realiza funciones inherentes a control fiscal (apoyo en los ejercicios auditores), con ocasión al plan estratégico en coherencia con el plan de acción atiende, coordina y realiza actividades tendientes a promocionar los mecanismos de participación ciudadana a través de las audiencias públicas con la comunidad y las veedurías ciudadanas, brinda apoyo en los procesos fiscales de la oficina de responsabilidad fiscal y los procesos sancionatorios del Despacho del Contralor, además es la encargada del manejo de la página web y redes sociales de la Entidad siendo la responsable de subir y publicar la información, de igual manera, ejerce funciones técnicas de secretaria en la Comisión Regional de Moralización al ejercer la Contraloría la Presidencia de este comité.

Dada la importante labor que viene realizando la Contraloría frente al Proceso de Participación Ciudadana, es importante resaltar que las actividades de promoción de la participación ciudadana que ha adelantado la Entidad han activado los requerimientos de la ciudadanía, por ello, si bien se denota una buena gestión en la atención de los requerimientos ciudadanos, no sólo en el cumplimiento de los términos, sino también en las respuestas de fondo que satisfacen al peticionario, se encuentran algunas situaciones en las cuales los términos no son cumplidos, situación que no es óbice para desvirtuar la buena gestión realizada por la Entidad.

A través de la página web de la Entidad www.contraloriadepartamentaldelvaupes.gov.co, cualquier ciudadano puede acceder al formulario PQR, servicio al ciudadano y receptionar su PQR.

Ahora bien, respecto de la muestra seleccionada de los 11 requerimientos evaluados a continuación se describen los resultados obtenidos:

Evaluación frente a la atención de las denuncias remitidas al proceso auditor, conforme este criterio de selección, se evaluaron 4 requerimientos (D015-2017, D002-2017, D011-2017 y D009-2017), en los cuales existió una respuesta de fondo que satisface al peticionario, sin embargo, es necesario que la Entidad adelante un plan a fin de dar cumplimiento a los términos y ofrecer oportunidad en la respuesta definitiva y de fondo, toda vez que si bien se presenta incumplimiento, el mismo no es calificable como la falta de atención a las peticiones, por cuanto la Entidad realiza todas las gestiones tendientes a dar una respuesta coherente frente a cada uno de los hechos denunciados, sumado a lo anterior la carga laboral de la única funcionaria responsable de esta dependencia.

Conforme lo evaluado y en concordancia con el capítulo relacionado con la inconsistencia de la rendición de la cuenta, es necesario que la Contraloría corrija el estado actual (a 31 de diciembre de 2017) de la denuncia 011 de 2017.

En los requerimientos activos de las vigencias 2015 y 2016, se evaluó las denuncias identificadas con los números D005-2015, D007-2016, D024-2016 y D003-2016, las cuales al finalizar el periodo de rendición de cuenta se encontraban con respuesta definitiva y de fondo.

Hallazgo N° 3. (Obs. No. 3). Participación Ciudadana. La Entidad supera los términos para la atención a las denuncias ciudadanas.

De los 16 requerimientos recibidos en las vigencias 2015 y 2016, los cuales fueron trasladados a Control Fiscal, en trabajo de campo se revisaron 4 de los mismos, observando que las denuncias D005-2015, D007-2016, D024-2016 y D003-2016 superaron los términos para dar respuesta desde el proceso auditor tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla. 12 Extemporaneidad en la respuesta Definitiva y de fondo de la Denuncias trasladadas al proceso auditor

Identificación Denuncia	Fecha Recibido Entidad	Fecha Respuesta Definitiva y de Fondo	Término transcurrido para emitir respuesta de fondo (meses)
D-005-2015	28/10/2015	16/06/2017	20
D-007-2016	11/03/2016	06/09/2017	18
D-024-2016	11/08/2016	12/12/2017	16
D-003-2016	12/02/2016	12/12/2017	22

Fuente: Papel de Trabajo proceso participación ciudadana vigencia 2017

El incumplimiento de los términos se originó por falta de planeación en el trámite de las denuncias, situación que afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en el Organismo de Control. Inobservando con esto lo establecido en el párrafo 1° del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015. **(A)**

En el 36% (4) de las denuncias en el control fiscal, fueron configurados hallazgos administrativos, disciplinarios y fiscales. Conforme lo evidenciado en el informe definitivo del proceso auditor realizado a la Gobernación Departamental del Vaupés, evidenciándose desde el proceso auditor que fueron trasladados a la dependencia y entidades competentes.

Evaluación en el término del traslado por competencia, conforme este criterio, se evaluaron los requerimientos identificados como P001-2017, P004-2017 y D012-2017, de los cuales se concluye que existió error por parte de la Entidad en la

clasificación de las peticiones P001-2017 y P004-2017 por cuanto se reportaron como de competencia de otra Entidad y conforme lo evaluado, se determinó que no existió traslado por competencia a otra Entidad, siendo la Contraloría la que realizó las gestiones para dar respuesta definitiva y de fondo, en consecuencia se eleva requerimiento en el capítulo inconsistencias de la cuenta del presente informe.

Y respecto de la denuncia D012-2017, la Contraloría la reportó como de competencia compartida, cuyo estado al final del periodo era “*en trámite en evaluación*”, actuaciones que fueron remitidas a la Gerencia Departamental del Vaupés por solicitud de la misma en razón a que los hechos denunciados correspondían al sector de la salud que serían objeto de su vigilancia.

2.4.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

2.4.2.2.1. Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana.

La Contraloría elaboró y ejecutó el plan de actividades para la promoción de instancias de participación ciudadana, ejecutando para la vigencia 2017 un total de 39 actividades entre las cuales se encuentran 10 capacitaciones, 5 audiencias (Públicas, visibles, informativa acción popular y ambiental).

Promovió una (1) veeduría a 20 ciudadanos, logró vincular a 484 asistentes en actividades de deliberación y capacitó a 239 ciudadanos, para un total de 743 asistentes participantes en la vigencia.

2.4.2.2.2. Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.

La Contraloría mediante la Resolución N°008 de enero 27 de 2017, implementó el plan anticorrupción y atención al ciudadano vigencia 2017 de la Contraloría Departamental del Vaupés.

Documento que contiene: I. Introducción, II. Objetivos Generales y III. Componentes del plan anticorrupción y de atención al ciudadano

- En la Introducción se describe la misión y visión de la Entidad.
- En los Objetivos generales se describen igualmente los objetivos específicos, asimismo, en el contexto estratégico se describió: a. Panorama sobre posibles hechos susceptibles de corrupción, b. Diagnóstico de los trámites y servicios de la Entidad.
- El componente del plan anticorrupción, se estructuró de la siguiente manera:

- Gestión de riesgo de corrupción - Mapa de riesgo
- Racionalización de Trámites
- Rendición de Cuentas
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información
- Otras iniciativas

Se estableció como responsable de elaborar el plan anticorrupción para cada vigencia y presentarlo ante el Contralor para su aprobación al profesional universitario con funciones de planeación.

Así mismo, se designó al funcionario con funciones de control interno como responsable de realizar el seguimiento y control a la ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano deberá publicarlo en la página web de la Contraloría dentro de las fechas establecidas en el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, Decreto 124 de 2016, así Abril 30, agosto 31 y diciembre 31.

2.4.2.2.3. Alianzas Estratégicas

Para la vigencia auditada, se evidenció gestión orientada al fortalecimiento del ejercicio de la función de control social, dinamizando la participación de la ciudadanía y las veedurías ciudadanas, para lo cual durante la vigencia suscribió los siguientes convenios:

EL 27 de julio de 2017 la Contraloría suscribió el convenio de cooperación N°236/2017 con el Departamento Administrativo de la Función Pública cuyo objeto se enfocó en: *“Aunar esfuerzos entre la Contraloría Departamental del Vaupés y la Función Pública, en la generación de estrategias y acciones administrativas, logísticas y humanas, para la implementación de la Gestión del Empleo Público (SIGEP), en la Contraloría Departamental del Vaupés y en los organismos sujetos a su vigilancia”*. Convenio con un plazo de ejecución de tres (3) años, contados a partir de su suscripción. Existe un plan de trabajo en el cual se plasman cada una de las obligaciones y la fecha de inicio y culminación de las mismas.

Se suscribió el convenio N°010 el 05 de abril de 2017 con la Contraloría de Bogotá D.C, el cual tiene por objeto: *“...establecer una cooperación técnica, académica e investigativa entre la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C y la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VAUPÉS, para el desarrollo principal de las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás que sean inherentes al objeto. Programas de visita, formación y capacitación tanto en modalidad presencial como virtual del recurso humano.2. Proyectos de cooperación y asistencia técnica. 3. Investigaciones y estudios sobre distintos aspectos de la problemática en materia de control, auditoría, talento humano, temas de distintos aspectos de la*

problemática en materia de control, auditoría, talento humano, temas de gobierno público, entre otros. 4. Intercambio de formación y experiencias técnicas y académicas". La duración fue fijada en la cláusula tercera de cuatro (4) años a partir de su perfeccionamiento.

De igual manera suscribió el convenio N° 06 con la Corporación Universitaria Minuto de Dios, cuyo objeto "es el desarrollo de un programa conjunto de cooperación técnica entre la Contraloría General del Departamento del Vaupés y la Corporación Universitaria Minuto de Dios - Uniminuto con el propósito de promover el apoyo técnico y la conformación de veedurías ciudadanas con estudiantes de las universidades para que ejerzan su derecho de vigilar los recursos propios del Departamento y Municipios" el plazo de ejecución fijado fue de tres (3) años contados a partir de su perfeccionamiento.

2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA

2.5.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó en la rendición de cuenta 8 Entidades, con ejecución presupuestal de gastos por \$187.527.913.527 y 6 puntos de control, con un presupuesto asignado por \$756.331.170.

En la vigencia evaluada recibió 14 cuentas en término, feneció 8 de las cuales 7 corresponden a la vigencia 2016 y 1 a la vigencia 2015.

En la vigencia la Entidad ejecutó 7 auditorías regulares y 3 exprés a puntos de control, donde se originaron 233 hallazgos administrativos, 27 disciplinarios, 3 penales y 35 fiscales que sumaron \$2.405.368.312, sin embargo al revisar el Formato 21, la Entidad reportó 25 hallazgos fiscales por valor de \$1.640.053.053, situación que obedece a la falta de inclusión de 10 hallazgos fiscales originados en la auditoría regular practicada a la Gobernación del Vaupés por valor de \$765.315.259, generando un requerimiento en el ítem 2.17 inconsistencias de la cuenta. Producto de las auditorías los sujetos evaluados suscribieron planes de mejoramiento.

Analizado el diligenciamientos el sub-formato beneficios de control fiscal se observó que la Entidad reportó 4 beneficios cuantificables que ascendieron a \$508.990.635,60 producto de las observaciones de las auditorías ejecutadas a sus sujetos vigilados a saber: (Personería carurú, Municipio de Taraira, Departamento del Vaupés y el Municipio de Mitú).

Reportó 5 vigencias futuras autorizadas a los Municipios de Mitú (1), Taraira (1), Carurú (2) y el Departamento del Vaupés por \$20.017.823.150 (1 de carácter

departamental y 4 municipal) de las cuales, la totalidad corresponden a vigencias futuras ordinarias.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

De las (7) auditorías regulares realizadas en la vigencia con un presupuesto auditado por \$57.852.664.965 y 3 auditorías ejecutadas bajo la modalidad exprés con un presupuesto auditado de \$692.097.600, se concluye como resultado del PGA ejecutado por la Contraloría un total de 10 ejercicios auditores con un presupuesto auditado de \$58.544.762.656.

De lo anterior, se tomó como muestra 3 auditorías (2 regulares y 1 exprés), que corresponde al 30% del total de las auditorías ejecutadas y en presupuesto auditado corresponde al 69% teniendo en cuenta que este ascendió a \$40.554.767.576. El criterio de selección comprendió el presupuesto auditado, la configuración de hallazgos fiscales y auditorías ejecutadas a puntos de control. Adicionalmente se evaluará el beneficio de control fiscal cuantificable configurado en el proceso auditor realizado al Municipio de Mitú. La muestra fue evaluada en su totalidad.

2.5.2.1. Programación de PGA de la Contraloría

La Contraloría mediante Resolución N° 144 de octubre 3 de 2008, acogió todos los manuales de procedimiento de control fiscal enfocada hacia la parte operativa, siendo modificado a su vez, por la Resolución N°103 de Mayo 10 de 2013, la cual adicionó nuevos procedimientos en las áreas administrativas, financiera y de auditoría, jurisdicción fiscal, siendo este el instrumento metodológico para la ejecución de sus procesos auditores, toda vez que no adoptó la Guía de Auditoría Territorial.

Con los resultados obtenidos en la aplicación de la matriz de riesgos, se determinó la priorización de los sujetos a auditar y mediante Acta de Comité de Auditoría N°01 de fecha 26 de enero de 2017, fue adoptado el Plan General de Auditorías-PGA 2017, al que se le efectuaron tres ajustes y/o modificaciones aprobadas en comité.

Finalmente, la Contraloría en la vigencia 2017 programó realizar 11 auditorías a sus sujetos vigilados, ejecutando 10 de ellas, es decir, que al medir el cumplimiento del PGA, este es sobre 91%. Ahora bien, respecto de la cobertura, se tiene que frente a las entidades sujetas de control alcanzó una cobertura del 88% al auditar 7 sujetos de los 8 a su cargo y, frente a los puntos de control, la cobertura equivale al 50% al auditar a 3 de los 6 puntos de control.

2.5.2.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría.

Mediante Resolución N°225 del 02 de diciembre de 2014, la Contraloría compiló las Resoluciones N°181 de 2008 y N°155 de 2013, reglamentando la rendición de la cuenta, su revisión, forma y plazos de presentación por parte de los entes sujetos de control fiscal.

Durante la vigencia auditada, de los 14 sujetos de control, la totalidad lo hicieron en el término estipulado, no se evidenció conforme lo reportado, rendición extemporánea y/o no rendición.

2.5.2.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.

La contraloría en las auditorías objeto de evaluación, estableció en los memorandos de planeación como criterio de selección de la muestra, que tomó los contratos a evaluar del resultado de la aplicación del método de muestreo aleatorio simple para las poblaciones finitas adoptado por la Entidad; la cual consiste en tomar como base el conteo de todos los contratos que hayan ejecutado los sujetos en la vigencia a evaluar (para este proceso auditor vigencia 2016) arrojando una muestra que le permite obtener una representatividad en cantidad y/o recursos sobre el tamaño poblacional.

Así mismo, en el memorando de planeación se evidenció la realización de las actividades requeridas en la fase de planeación tales como: la designación del coordinador de la auditoría y el equipo auditor; documento en el que se identifica la Entidad objeto de auditoría, el objetivo general, objetivos específicos, los componentes y factores que deben aplicarse (control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados y otros componentes) y los términos de referencia que incluye el cronograma para las fases de planeación, ejecución, carta de observaciones, informe definitivo y actividades de cierre, entendida esta última como el diligenciamiento y comunicación de los hallazgos, la presentación, revisión y aprobación del plan de mejoramiento y el traslado al archivo central.

2.5.2.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.

En las auditorías objeto de muestra se evidenció el desarrollo y soporte de la ejecución tales como el diligenciamiento por parte del sujeto vigilado de la carta de salvaguarda, actas de soportes de ejecución con solicitud de documentos, evidencia y presentación del equipo auditor, al igual que registro de visitas técnicas en algunos casos, fotocopias, documentos y certificaciones.

Se observó la presentación de las respectivas actas de seguimiento y validaciones de observación y/o hallazgos conforme el ejercicio auditor ejecutado (modalidad

regular y/o exprés) con todo el equipo auditor y jefe de la oficina de control fiscal, en donde describen los argumentos y soportes para establecer los hallazgos de auditoría. La Entidad garantiza término de traslado para que sus sujetos vigilados ejerzan su controversia a las observaciones.

2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra.

Conforme se evaluó los ejercicios auditores objeto de la muestra, se estableció que la Contraloría en la línea de contratación identifica el total de los contratos ejecutados por cada uno de sus sujetos vigilados principalmente financiados con los ingresos corrientes, de esta manera realiza una evaluación desde la etapa precontractual, contractual y pos contractual, con el fin de verificar el cumplimiento de cada objeto contractual y el cumplimiento del régimen de contratación pública existente, de igual manera se observó que en la selección de la muestra se tuvo en cuenta los contratos de suministros, obra civil y prestación de servicios.

A continuación se describe la cobertura establecida por la Contraloría en sus ejercicios auditores respecto de la línea de contratación.

Tabla 13. Cobertura Auditorías Ejecutadas objeto de la Muestra
Cifras en Pesos

Nombre Sujeto	N° Contratos Ejecutados	Cuantía Contratos Suscritos	N° Contratos Seleccionados	Valor Contratos a Auditar	Cobertura en # de Contratos	Cobertura en Presupuesto
Gobernación	356	24.447.528.615	20	2.963.307.487	5,62%	12%
Alcaldía Mitú	262	13.146.529.020	26	5.787.513.828	9,92%	44%
Personería de Mitú	7	16.669.500	7	16.669.500	100%	100%

Fuente: Papel de Trabajo vigencia 2017- Informe definitivos Contraloría Departamental

Adicionalmente a la muestra seleccionada se incluyó por cada ejercicio auditor los contratos objeto de denuncias independiente de la vigencia de los mismos, de igual manera la Contraloría evaluó el proceso contable, presupuestal, proceso de rendición y revisión de cuenta, proceso de control interno, proceso de talento humano y seguimiento al plan de mejoramiento.

Los resultados de las auditorías realizadas por la Contraloría durante la vigencia 2017 se expresaron en los correspondientes informes de auditoría. Frente a la carta de observaciones los auditados ejercieron el derecho a la contradicción cuyo análisis y respuesta se incorporó al informe final en cada caso.

Una vez concluido el proceso, los resultados son comunicados a la corporación de control (*Concejo y/o Asamblea*) para el respectivo control político, en el mismo término en que se comunicó el informe final, conforme lo regulado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, los informes de auditoría se encuentran publicados en la página web de la Contraloría para consulta de la ciudadanía (artículo 7 de la Ley 1712 de 2014).

Evaluadas las 3 auditorías seleccionadas en la muestra se evidenció que la Entidad no reportó en el formato 21 los 10 hallazgos de la auditoría regular ejecutada en la Gobernación los cuales se configuraron con incidencia fiscal y sumaron \$765.315.259; concluyéndose como resultado de la muestra la configuración de 112 hallazgos administrativos, de ellos 3 penales, 27 disciplinarios y 35 fiscales en cuantía de \$2.405.368.312.

Hallazgo N° 4. (Obs. N° 5). Proceso Auditor. Inoportunidad en el traslado de hallazgos a las autoridades competentes.

Efectuado el seguimiento al traslado de los hallazgos a las autoridades competentes que realizó la Contraloría producto de las auditorías seleccionadas en la muestra, se observó que la Entidad tardó 6 meses para trasladar los hallazgos de la Personería de Mitú, 5 meses para enviar los de la Alcaldía Mitú y 3 meses para comunicar los de la Gobernación, contraviniendo el principio de celeridad establecido en artículo 209 de la Constitución Política y el numeral 13 artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, situación que obedece a la falta de implementación de un procedimiento que establezca el término para trasladar los hallazgos generando inoportunidad en las acciones pertinentes, puntualmente en los hallazgos fiscales puede originar el riesgo de la caducidad de la acción fiscal con una potencial pérdida de los recursos del Estado, en el evento que el resultado sea un fallo con responsabilidad fiscal **(A)**.

El traslado de los hallazgos se traslada en la siguiente tabla:

Tabla 14. Traslado Hallazgos conforme a la Muestra

Nombre Sujeto	Fecha de Comunicación Informe	Fecha Traslado Hallazgos			Días transcurrido traslado H. Fiscal	Días transcurridos traslado H. Penal	Días transcurridos traslado H. Disciplinario
		Fiscal	Penal	Disciplinario			
Gobernación	13/12/2017	14/03/2018	15/03/2018	15/03/2018	91	92	92
Alcaldía Mitú	01/06/2017	10/11/2017	10/11/2017	10/11/2017	162	162	162
Personería de Mitú	27/02/2017	24/08/2017		25/08/2017	178		179
Promedio de Días					144	127	144

Fuente: Papel de Trabajo proceso auditor vigencia 2017.

Asimismo, se evidenció que conforme al procedimiento interno, los hallazgos fiscales configurados se trasladan en primera instancia de la oficina de control fiscal al despacho del contralor, quien a su vez debe trasladar a la oficina de responsabilidad fiscal, concluyendo que en este último traslado existió oportunidad por cuanto se efectuó dentro de los 4 días siguientes al recibido en el Despacho.

2.5.2.6. Gestión en control fiscal ambiental

Durante la vigencia 2017 la Contraloría evaluó 2 proyectos ambientales por valor de \$5.875.594.646 siendo las Entidades ejecutoras los Municipios de Carurú y Mitú.

Reportó 10 actividades ambientales relacionadas con agua potable y saneamiento básico, sin embargo, frente al sub formato vigilado ambiental no reportó información alguna.

2.5.2.7. Beneficios de control fiscal

La Contraloría reportó 4 beneficios del control fiscal cuantificables por valor de \$508.990.635,60 originados en las observaciones del proceso auditor; la Contraloría allegó el Informe de Beneficios del Control Fiscal establecido en el Instructivo de Rendición de Cuenta.

Hallazgo N° 5 (Obs. No. 4). *Proceso Auditor. Debilidad en la configuración de beneficios de control fiscal.*

Analizado el beneficio de control fiscal configurado en el proceso auditor realizado al Municipio de Mitú, por valor de \$458.209.923,60 se observó que no obra dentro del mismo evidencias y/o acciones debidamente comprobadas de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, situación que denota falta de registro y evidencias de las acciones adelantadas por la Contraloría en la comprobación de los mismos, generando incertidumbre y expectativas en la información rendida a los Entes de control y a la comunidad en general. **(A)**

2.5.2.8. Planes de Mejoramiento

En las auditorías revisadas se generaron hallazgos administrativos que fueron incluidos en planes de mejoramiento, evidenciándose que en la auditoría practicada a la Gobernación calificó con un puntaje de 89% sobre 100 puntos, para un cumplimiento parcial del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2016 en el que se configuraron 76 hallazgos de los cuales el equipo auditor concluyó que se encuentran pendientes por cumplir las acciones relacionadas con los hallazgos N°3, 5, 6, 12, 15, 23, 25, 58 y 76. De igual forma en el proceso auditor ejecutado al Municipio de Mitú, se evidenció que a través de la mesa de trabajo N°003-17 realizada el 13 de marzo de 2017 el grupo auditor evaluó el plan de mejoramiento de la vigencia 2015.

2.6. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.6.1. Procedimiento Ordinario

2.6.1.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad en el formato 17, registró 64 procesos que suman \$4.360.700.744 los cuales fueron tramitados por el procedimiento ordinario de responsabilidad, la mayor concentración se originó en el proceso auditor con 62 que suman \$4.343.929.920 y representan el 99%, 2 provienen por denuncias ciudadanas, equivalentes al 1% equivalente \$16.770.824. Ninguno de los procesos presenta los fenómenos jurídicos de la caducidad de la acción fiscal ni la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Tabla 15. Origen de los Procesos Fiscales

Cifras en pesos

Origen	Cantidad	% Participación	Valor (\$)	%cuantía
Proceso Auditor	62	97	4.343.929.920	99
Otros	2	3	16.770.824	1
Totales	64	100	4.360.700.744	100

Fuente: Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

De la rendición se observó que existe comunicación y vinculación al tercero civilmente responsable en 80% de los procesos.

Conclusiones sobre la antigüedad de los procesos

Revisada y analizada la información registrada en el Formato 17 se verificó que los procesos más antiguos corresponden a 9 de la vigencia 2016 que suman \$1.942.290.153 equivalente al 44% del total de la cuantía, el estado de los procesos al cierre de la vigencia es en trámite con auto de apertura y antes de imputación.

De la vigencia evaluada se iniciaron 55 procesos ordinarios, provienen del proceso auditor por \$2.418.410.231 en cuantía, equivalente al 55% y 1 por denuncia ciudadana por cuantía \$8.384.000 del total del presunto daño. (\$ 4.360.700.744).

En trabajo de campo fueron revisadas las diferentes inconsistencias registradas en la cuenta, las cuales fueron presentadas en el capítulo 2.17 inconsistencias de la rendición de la cuenta.

2.6.2. Procedimiento Verbal

2.6.2.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

De los procesos verbales registrados en la cuenta durante la vigencia, se iniciaron 5 que suman \$2.163.557.332, se pudo determinar que existió oportunidad entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura e imputación en un término promedio de 30 días.

El origen de los procesos verbales, corresponde a una denuncia ciudadana que suma \$ 62.349.802 equivalente al 3% del total presunto daño fiscal y el 97% corresponde a cuatro procesos originados del proceso auditor que suman \$2.063.928.582.

La Entidad comunicó y vinculó al tercero civilmente responsable en los cinco procesos tramitados durante la vigencia por valor de \$231.815.568.

De los 5 procesos registrados, sólo el proceso No. 5, registra medida cautelar de fecha 27 de abril de 2016 en \$200.000.000

Al cierre de la vigencia dos procesos se encontraban en etapa previa a la audiencia de descargos, 1 en audiencia de decisión, uno se archivó por pago en \$75.750.000 y 1 se falló con responsabilidad fiscal en cuantía de \$1.883.806.687 y enviado a jurisdicción coactivo para adelantar el respectivo cobro el 20 de junio de 2017.

2.7. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.7.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad reportó 6 procesos administrativos sancionatorios, de los cuales 4 se iniciaron durante la vigencia 2017, entre la ocurrencia de los hechos y el auto de apertura se observó desde la revisión de la cuenta que se exceden los términos entre 990 y 105 días.

La Contraloría no ha notificado el proceso No. 6 al cierre de la vigencia evaluada.

De los procesos iniciados al cierre de la vigencia se encontraba el proceso N°11, con averiguaciones preliminares, el No. 4 en etapa probatoria.

Los procesos No. 6, 7, están en notificación de la formulación de cargos.

Existen dos procesos con la misma identificación por lo que en trabajo de campo se verificaron el N° 7 y N°10.

Desde la revisión de cuenta se observó en el formato 19 que los procesos No. 10 y 11 presentaron el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria (artículo 52 de la Ley 1437 de 2011), por lo que fueron objeto de la muestra.

2.7.2. Resultados del trabajo de campo

La Entidad tramitó 6 procesos administrativos sancionatorios, donde se verificaron las gestiones encaminadas a darle el trámite al hallazgo una vez recibido el mismo, como se evidenció entre la ocurrencia de los hechos y el auto de apertura de los procesos los cuales se iniciaron a 4 meses.

Revisadas las notificaciones se observó que estas fueron realizadas en debida forma dentro del término establecido en el artículo 76 del Código de procedimiento de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011.

Revisada la información diligenciada en el formato 19 y comparada con la de los 4 procesos administrativos sancionatorios se observó que en dos de ellos se diligenció la fecha de suscripción del plan de mejoramiento, para el proceso No. 10 el 8 de abril de 2014 y lo correcto es 24 de enero de 2016, para el proceso No.11, registro fecha 14 de noviembre de 2014 y lo real es 1 de junio de 2015, situaciones que fueron verificadas en trabajo de campo donde por error involuntario se incluyeron fechas que no correspondían, por lo que arrojaban caducidad de la acción fiscal como se dijo al momento de revisar la cuenta, en trabajo de campo, se constató que no operó el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria de que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Los procesos 10 y 11 fueron fallados con sanción multa el día 27 de abril de 2018 y el 2 de mayo de 2018, demostrando buena gestión al tramitarlos y fallarlos en un término inferior a los dos años.

El proceso No. 8 registró información en la columna “ocurrencia del hecho” fecha 27 de febrero de 2015, cuando lo correcto es 25 de febrero de 2017 al no rendir la cuenta anual el sujeto en el plazo establecido, visto a folio 3 del proceso, situación que fue verificada en trabajo de campo, en el plan de mejoramiento aportado como prueba al expediente, igualmente se observó mediante Resolución No. 201 del 16 de noviembre de 2017 por medio del cual se impone multa sanción por \$17.290.820.

El proceso No. 9 se encuentra en trámite para decidir toda vez que ya transcurrió el término para rendir los descargos visto a la fecha de auditoría.

Los controles en el trámite de los procesos se realizan por parte del jefe de responsabilidad fiscal desde el momento en que son transferidos desde el despacho del contralor para dar inicio y continuar con el trámite.

Se concluye buena gestión ya que a la fecha de la auditoría tres de los procesos de la muestra fueron decididos con sanción multa, en cuantía de \$18.721.079, tramitados en menos de dos años.

2.8. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

2.8.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad reportó 36 procesos de jurisdicción coactiva por cuantía de \$3.645.532.373, de los cuales uno se inició en la vigencia 2017.

El origen de los procesos se refleja en los títulos ejecutivos provenientes de los fallos de responsabilidad fiscal con 19 procesos equivalentes a \$3.511.045.028 representados en un 96%, le siguen los fallos sanción multa con 17 títulos equivalentes a \$134.486.545 que reflejan el 4% del total de la cuantía, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 15. Origen de los títulos ejecutivos

Cifras en pesos

No.	Origen del Título	No.	% No. Títulos	Cuantía	% Cuantía
1	Fallos con responsabilidad	19	53	3.511.045.828	96
2	Sanción multa	17	47	134.486.545	4
3	Total	36	100	3.645.532.373	100

Fuente: P.T Formato 18, Sirel

De los 36 títulos ejecutivos que suman \$3.645.532.373, el más representativo es el que corresponde a la vigencia evaluada en un proceso por cuantía de \$1.883.806.687 que equivale al 52% del total de la cuantía, le sigue vigencia 2009, con 7 procesos que suman \$454.351.795 y 2012 por valor de \$444.165.197 con un proceso como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 16. Antigüedad de los procesos de Jurisdicción coactivo

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	% No. Procesos	Cuantía Título Ejecutivo	% Cuantía
2017	1	3	1.883.806.687	52
2016	2	6	4.554.901	0
2014	2	6	131.314.887	4
2013	2	6	322.751.337	9

Vigencia	Cantidad	% No. Procesos	Cuantía Título Ejecutivo	% Cuantía
2012	1	3	444.165.197	12
2011	1	3	721.216	0
2009	7	19	454.351.795	12
2008	11	31	118.771.759	3
2007	7	19	247.333.226	7
2006	1	3	2.456.732	0
2002	1	3	35.304.636	1
Total	36	100	3.645.532.373	100

Fuente; P.T. Formato 18, Sirel

2.8.2. Resultados del trabajo de campo

Muestra: De los 36 procesos rendidos se escogieron 4 procesos, bajo los criterios de: cuantía, procesos iniciados en la vigencia 2017 y 3 títulos ejecutivos de vigencias anteriores 2013, 2008, 2009, a efecto de verificar la oportunidad entre el traslado del título ejecutivo realizado a finales de 2017 y el auto que avoca conocimiento. Esta muestra corresponde al 11% en número de procesos y el 60% del total de la cuantía.

Los 4 títulos fueron trasladados y avocaron conocimiento oportunamente dando cumplimiento a los requisitos de conformación del título.

La Entidad tiene actualizado el procedimiento del cobro coactivo, mediante la Resolución de mayo 10 de 2013, por medio de la cual se establece el reglamento de cartera en la aplicación del artículo segundo de la Ley 1066 de 2006 y en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 4473 de 2006; sin que este se encuentre ajustado a lo dispuesto en el título IV procedimiento administrativo de cobro coactivo artículos 98 al 101 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en el cual se establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyos título sea : 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal, normatividad vigente procedimiento y competencias para su ejecución en la Contraloría Departamental del Vaupés.

Durante la vigencia 2017 hay resultados en materia de recaudos en los 4 procesos de jurisdicción coactiva reportados, se pudo verificar que en ellos cuatro procesos se decretaron, practicaron y registraron medidas cautelares y en todos se adelanta investigación de bienes, de manera semestral. De los títulos ejecutivos trasladados a cobro coactivo consecuencia de fallos con responsabilidad fiscal, sanciones impuestas en procesos administrativos sancionatorios y disciplinarios, se pudo constatar en los procesos No. 12, 13,14 y 15 que traen desde su origen medidas

cautelares decretadas, practicadas y registradas, de las cuales hoy son objeto de recaudo como salarios embargados y/o acuerdos de pago generando garantías, por tanto no se hace difícil el cobro porque son títulos ejecutivos que tienen respaldo, pues la investigación de bienes en el marco del cobro coactivo dieron resultados favorables.

En los procesos auditados se verificó que se proferieron resoluciones que ordenan seguir con la ejecución y liquidación del crédito.

Constatados los procesos se evidenció que se realizan los cobros de los intereses establecidos en la Ley, visto en los títulos No. 12, 13, 14 y 15.

La Entidad reportó la información de conformidad con lo señalado en el acto administrativo 012 del 21 de diciembre de 2017 y las circulares externas 002 y 003 de 2018 de la rendición de cuenta.

2.9. GESTIÓN MACROFISCAL

2.9.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una gestión Regular, al observar que la Contraloría elaboró el informe de finanzas territoriales correspondiente a la vigencia 2016 el cual fue presentado a la Asamblea Departamental donde incluyó la Gobernación, los Municipios de Carurú, Taraira y la ESE-Hospital San Antonio; sin embargo, éste no incluyó la situación presupuestal, fiscal y de tesorería. Además no presentó los resultados financieros de las entidades evaluadas, para que los órganos de control político ejerzan pronunciamientos al Departamento y a los Municipios, para el mejoramiento de la gestión de las mismas, conforme al artículo 41 de la Ley 42 de 1993.

Igualmente, se observó la elaboración del informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en cumplimiento de lo normado en el numeral 7 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, Artículo 267 de la CPC y Ley 42 de 1993.

2.10. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.10.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría, reportó 1 demanda por cuantía inicial de \$60.000.000 y no tiene procesos ejecutivos a 31 de diciembre de 2017.

Desde la Revisión de la cuenta se observó en el formato 23, que el proceso administrativo que se adelantó por competencia en el Tribunal Administrativo del Meta, contó con fallo de primera instancia a favor el día 24 de septiembre de 2013,

desde octubre 20 de 2014 se encuentra en el Consejo de Estado para desatar el recurso de apelación, el cual fue decidido en segunda instancia el día 27 de abril de 2017 a favor nuevamente de la Contraloría.

2.11. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.11.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Revisada la información diligenciada en las secciones del Formato 14 denominado “Estadísticas de talento humano” y la información complementaria relacionada con la planta de personal, informes de capacitación y bienestar social se observó que:

Comparada la información registrada en las secciones requeridas en el Formato 14 con la registrada en la ordenanza 009 de noviembre 20 de 2009 no se observaron inconsistencias en los cargos y número de empleos.

Mediante la Ordenanza 009 de noviembre 20 de 2009, la Contraloría estableció la estructura orgánica y la planta de personal con 6 cargos, la denominación, el grado y el código, los cargos autorizados son: 1 Contralor, 1 profesional Especializado y 4 profesionales universitarios. El número de los cargos ocupados es coherente con el número de funcionarios que laboraron durante la vigencia según lo reportado en los sub-formatos funcionarios por nivel.

La Contraloría en la cuenta reportó en la sección “Cesantías” la suma de \$39.137.571 que corresponde al valor liquidado por cesantías a los 6 funcionarios que laboraron en la vigencia evaluada; dicho valor es coherente con el registrado en el proceso financiero y consignado en el mes de enero de la vigencia 2018 al Fondo Nacional del Ahorro de la vigencia, observando que existe consistencia en la información.

- Análisis de los costos de la planta de personal

La Contraloría para la vigencia 2017 canceló la suma de \$534.654.343, así: por concepto de salarios \$425.473.904 y por prestaciones sociales \$109.180. El valor de los salarios y las prestaciones sociales representan el 72% del presupuesto comprometido que ascendió a \$753.682.833.

2.12. GESTIÓN TICS

2.12.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

INTERNET: La Contraloría Departamental del Vaupés para la vigencia 2017 cuenta con tres puntos de internet constante que fueron gestionados con la gobernación del Vaupés, esto ha permitido tener conectividad permanente en la Entidad.

INFORMACIÓN: La Contraloría Departamental de Vaupés, implementó la página WEB www.contraloria-vaupes.gov.co, la cual contiene los temas y comunicados de interés para la ciudadanía convirtiéndose ésta en un instrumento fundamental para la consulta de los habitantes del Departamento y demás regiones del país. A través de la página web de la Contraloría como medio de información da a conocer los resultados de su función que como mandato constitucional debe cumplir.

COMUNICACIÓN: Con la puesta en marcha del sistema de red interno de la Contraloría se agiliza la comunicación interna entre las diferentes dependencias, así mismo la Contraloría Departamental de Vaupés aplica los medios que establecen la Auditoría General de la República y la Contraloría General de la República para dar a conocer a través de la web los aspectos misionales de interés de la comunidad.

La Entidad utiliza los diferentes aplicativos como el SIA Contralorías, herramienta fundamental para hacer llegar las noticias de interés a los sujetos de control, que por su ubicación geográfica se encuentran en sitios distantes y de difícil acceso como también la rendición de la cuenta de todos los sujetos vigilados. Para lo cual la Contraloría cuenta con el correo electrónico controdeva1@gmail.com para recibir y enviar comunicaciones oficiales, se crearon los correos institucionales administrativa@contraloria-vaupes.gov.co despacho@contraloria-vaupes.gov.co, controlfiscal@contraloria-vaupes.gov.co.

2.13. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

2.13.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Desde la revisión de la cuenta la Contraloría adjuntó el plan estratégico para el cuatrienio 2016-2019 cuyo slogan es “control fiscal integral con impacto social”, adoptado mediante Resolución 075 del 30 de marzo de 2016.

En este proceso se llevaron a cabo diversas actividades que comprenden lineamientos estratégicos de operación de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS:

- Se determinaron las directrices generales para la elaboración del Plan General de Auditorías.
- Se establecieron los derroteros para la estructuración y elaboración del Plan Estratégico Institucional 2016-2019.
- Estructuración y elaboración del Plan Estratégico Institucional 2016 - 2019:

Con la participación de todas las dependencias en el sentido de recopilación y análisis de la información, fue discutido y aprobado por los funcionarios de este Órgano de control el Plan Estratégico Institucional “Control fiscal integral, con impacto social”.

2.13.2. Resultados del trabajo de campo

Proceso Financiero: La Entidad en el Plan Estratégico fijó para el proceso financiero el primer Objetivo estratégico: **1. “Fortalecer el área administrativa y financiera de la Contraloría Departamental de Vaupés, a través de la modernización de los procesos y procedimientos”** y para el logro de este objetivo plasmó la siguiente estrategia:

- “Adquisición de software contable y mobiliario que permita la modernización de los procesos contables, financieros y administrativos, optimizando el manejo presupuestal” meta que obtuvo cumplimiento del 100%.

En el plan de acción la Entidad plasmó 3 objetivos con las respectivas actividades, así:

- Elaborar técnicamente el presupuesto para la vigencia 2017, para la entrega oportuna a la Gobernación del Vaupés.
- Cumplir con las fechas estipuladas por la Contaduría General de la Nación-CGN, para la entrega de la información financiera.
- Realizar las actividades necesarias para el buen manejo presupuestal.
- Cumplir con los gastos que la Ley determina para las cajas menores.

Responsabilidad Fiscal ordinarios y verbales: La Entidad implementó el proceso verbal en los juicios de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

Estrategias: Implementando la oralidad en los procesos de responsabilidad que se inicien como resultado de los hallazgos fiscales.

Capacitación a los funcionarios responsables de la oficina de juicios fiscales y jurisdicción coactiva.

Como objetivos 1 y meta 2. Se comprometió en gestionar 23 procesos que se encuentran en curso durante los dos primeros años de gestión.

2.14. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La gestión desarrollada por la Contraloría fue Buena, al observar que existe autocontrol por parte de los funcionarios responsables de los procesos evaluados; sin embargo, en los procesos de participación ciudadana, proceso auditor y rendición de la cuenta se presentaron deficiencias que originaron hallazgos, los cuales fueron plasmados en el capítulo “Resultado de la Auditoría”.

2.14.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría dio cumplimiento con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno de acuerdo a las diferentes fases señaladas en el Manual adoptado mediante el Decreto 943 de 2014.

La Contraloría Departamental del Vaupés realizó el informe anual sobre la evaluación de Control Interno vigencia 2017, que contiene un diagnóstico del estado general del sistema de control interno.

2.14.2. Resultados del trabajo de campo

Proceso Contable: Evaluado el sistema de control interno contable para la vigencia obtuvo un puntaje de 4,8 puntos, situándolo en un nivel adecuado; dicho resultado es consistente con el obtenido en la auditoría practicada en este proceso al observar que la Entidad aplicó los procedimientos del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP, evidenciándose el mejoramiento continuo al verificar que las observaciones plasmadas en el informe de la vigencia anterior fueron tenidas en cuenta, por lo anteriormente expuesto, se concluye que el sistema de control interno contable para la vigencia evaluada es confiable.

Proceso Presupuestal: Evaluado el sistema del control interno del proceso presupuestal se concluye que es bueno, la Entidad aplicó los procedimientos para la planeación y ejecución del presupuesto de acuerdo al estatuto presupuestal.

Proceso Contratación: Evaluado el sistema del control interno que realiza el funcionario en el proceso de contratación se concluye que es bueno, la Entidad aplicó los procedimientos ajustados a sus necesidades en la compra y adquisición de bienes realizando planeación y ejecución para el desarrollo y funcionamiento de la Contraloría.

Proceso Jurisdicción Coactiva: Evaluado el sistema del control interno del proceso de jurisdicción coactiva se concluye que es bueno, el funcionario responsable del proceso da aplicación del procedimiento cumpliendo las diferentes

etapas en busca de que se logre garantizar el resarcimiento al daño patrimonial, con el auto control a la gestión.

Proceso Administrativo Sancionatorio: Evaluado el sistema del control interno del proceso administrativo sancionatorio, se concluye que es bueno, ya que se observó gestión y decisiones en tres procesos de la muestra.

Proceso Participación Ciudadana: Evaluado el control interno en el proceso de participación ciudadana, se concluye que es Regular, si se tiene en cuenta que los controles no fueron efectivos toda vez que el 16% de los requerimientos revisados en trabajo de campo fueron atendidos de manera extemporánea, lo que conllevó al incumplimiento en los términos legales.

Proceso Auditor: Evaluado el control interno en el proceso auditor se concluye que es bueno, en la Entidad existe control y autocontrol por parte de los funcionarios que realizan las auditorías a sus sujetos vigilados, observándose planeación, ejecución y resultados durante la vigencia evaluada.

2.15. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR

No se encontró requerimiento ciudadano en el SIA-ATC, relacionado con la Contraloría Departamental de Vaupés.

2.16. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

Del Plan de Mejoramiento vigente suscrito por la Contraloría Departamental del Vaupés, se tomaron como muestra las siguientes acciones de mejora, cuyo resultado se presenta a continuación:

Tabla 18
 Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido Vigencia 2016

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2017. Conclusión de la AGR.
Hallazgo No.1 - Proceso Contable. Diferencia en la liquidación y el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Revisadas las nóminas de los meses de julio y diciembre de 2016, se observó que en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de diciembre de 2016 se dejó de pagar la suma de \$221 miles y a la fecha de trabajo de campo los recursos no han sido cancelados por la Contraloría lo cual puede lesionar el patrimonio en el evento que la Contraloría asuma el pago de los intereses generados hasta la fecha, lo anterior obedece a falta de controles en la aplicación de los procedimientos para la liquidación y el pago de los aportes, lo cual puede lesionar el patrimonio al generar intereses el valor dejado	1	Acción cumplida. La Entidad en la vigencia 2017 aplicó procedimientos para evitar que se generen diferencias en la liquidación y el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2017. Conclusión de la AGR.
de pagar, situación que incumple la Ley 87 de 1.993. (A).		
Hallazgo No. 2 - Proceso Contable. Incumplimiento al pago de los aportes pensionales. La Contraloría el 21 de noviembre de 2016 a través del comprobante de egreso N°.213 pagó al Fondo de pensiones y cesantías Protección la suma \$7.664 miles, de los cuales \$1.718 miles corresponde al valor de los aportes pensionales dejados de pagar en vigencias anteriores (2001, 2002, 2003, 2004 y 2006). El pago de los intereses ascendió a \$5.940 miles, generando una lesión al patrimonio causada por la omisión y negligencia en el pago oportuno de los aportes de pensión, configurándose una gestión fiscal ineficiente y antieconómica por la falta de supervisión y seguimiento en el trámite de los pagos de seguridad social, situación que incumple lo establecido en las siguientes normas: Ley 100 de 1993 los artículos 17 y 23, Ley 789 de 2002 en el artículo 50, Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1 y la Ley 610 de 2000, el artículo 6. (A) (D) (F)	2	Acción cumplida. La Entidad en la vigencia 2017 aplicó procedimientos para evitar que se genere incumplimiento en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal.
Hallazgo No.3- Proceso Contable. Subestimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales. Existe una sub-estimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales por valor de \$31.440 miles, que representa el 24% del total del pasivo más patrimonio que asciende a \$72.645 miles, debido a que al cierre del ejercicio no se causó la alícuota de prima de Servicios, vacaciones, prima de vacaciones y bonificaciones de los funcionarios que laboraron durante 2016. Dicha situación se evidencia en el saldo cero reportado en el grupo de Obligaciones Laborales, por lo tanto, existe una sobrestimación en la cuenta Excedente del ejercicio en dicho valor, incumpliendo lo establecido en el Instructivo N° 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Lo anterior obedece a debilidades en las conciliaciones de cifras ante el proceso de talento humano y contabilidad al cierre del ejercicio contable, sobreestimando el resultado del ejercicio contable. (A).	3	Acción cumplida. La Entidad en la vigencia 2017 aplicó procedimientos para calcular las provisiones de las prestaciones sociales durante la vigencia y reflejó en el Balance General el valor adeudado a los funcionarios al cierre de la vigencia.

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2017. Conclusión de la AGR.
<p>Hallazgo No. 4 -Proceso Contable. Debilidades en el Sistema de Control Interno contable. Existen debilidades en el sistema de control interno contable que conllevaron a la no razonabilidad de los estados financieros, en especial por la inaplicabilidad de los principios de causación, registro, reconocimiento y revelación en el procedimiento para la liquidación de las prestaciones sociales, establecidos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Así mismo, por la inobservancia del numeral 1.2.6 del Instructivo N° 003 del 9 de diciembre de 2015 “Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 - 2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable” que señala: “La entidad definirá las acciones necesarias así como estrategias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones, los cuales deben estar debidamente soportados.” (A).</p>	4	<p>Acción cumplida. El resultado de la evaluación del sistema de control interno contable para la vigencia fue 4,8 puntos, situándolo en un nivel adecuado, resultado coherente con el obtenido en la evaluación efectuada a este proceso al observar que la Entidad aplicó los procedimientos del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP, originado en las mejoras que efectuó la Entidad para garantizar la buena gestión en el proceso financiero.</p>
<p>Hallazgo No. 5 - Proceso Participación Ciudadana - Incumplimiento término traslado por competencia. “La Contraloría tardó en promedio 122 días calendario para efectuar el traslado por competencia. Situación que presuntamente transgrede lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015”. (A)</p>	5	<p>Acción Cumplida. Conforme lo evaluado desde revisión de cuenta en la etapa de ejecución, se evidenció que la Contraloría redujo el término para efectuar el traslado por competencia, procediendo de esta manera a dar cumplimiento con lo preceptuado en la Ley.</p>
<p>Hallazgo No. 6 - Proceso Auditor - Oportunidad en el traslado del hallazgo y el auto de apertura o procesos de responsabilidad fiscal. “Se evidenció las siguientes situaciones: - En los Hallazgos N° 61, 59, 58, 21, 15, 5 configurados en la auditoría practicada a la Gobernación del Vaupés, a la fecha de finalización de trabajo de campo, han transcurrido aproximadamente 104 días hábiles, sin que el profesional comisionado de la Oficina de Responsabilidad Fiscal avoque conocimiento y emita auto de apertura proceso de responsabilidad fiscal. - En los hallazgos configurados en la auditoría especial practicada al Municipio de Taraira han transcurrido aproximadamente 47 días hábiles desde el traslado de la oficina de control fiscal al Despacho del Contralor, sin que se realice el auto comisorio al funcionario y/o profesional de la oficina de responsabilidad fiscal. - En condiciones similares se encuentran los hallazgos configurados de la auditoría especial al Instituto Departamental de Deporte y Recreación IDDER, los cuales llevan alrededor de 27 días desde el traslado de la oficina de control fiscal al Despacho del Contralor, sin efectuarse el auto comisorio. Con la anterior situación</p>	6	<p>Acción cumplida. Por cuanto el funcionario de la oficina de responsabilidad fiscal emitió auto de apertura sobre los hallazgos configurados como resultado del PGA de la vigencia 2016, los cuales dieron origen a esta acción correctiva. Sin embargo, evaluado el traslado de los hallazgos objeto de la muestra del presente ejercicio auditor se determinó en primer lugar que tardaron 4 días para efectuar el traslado del Despacho del Contralor a la Oficina de Responsabilidad fiscal.</p> <p>Y en segundo lugar, los hallazgos configurados a la Personería del Mitú fueron recibidos en la oficina de Responsabilidad Fiscal el 28 de agosto de 2017 y se expidió auto de apertura el 20 de noviembre de 2017.</p>

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2017. Conclusión de la AGR.
<p>presuntamente se vulnera lo establecido en el Manual de Procedimiento de Responsabilidad Fiscal de fecha 10 de mayo de 2013, el cual en el numeral 5.1 -Auto de Comisión- establece el término de tres (3) meses en primer lugar para que el Contralor Departamental a través de auto comisorio ordene al profesional comisionado la apertura de proceso de responsabilidad fiscal y, en segundo lugar, el profesional comisionado que avoca conocimiento tendrá el mismo término para preferir la apertura del proceso de responsabilidad fiscal". (A)</p>		<p>Respecto de los hallazgos configurados al Municipio de Mitú, con fecha 14 de noviembre de 2017 se recibieron en la oficina de Responsabilidad Fiscal y con fecha 09 de mayo de 2018 se apertura cada proceso. Finalmente los hallazgos configurados en la auditoría al Departamento fueron recibidos en la oficina de RF el 14 de marzo de 2018, en consecuencia a la fecha de trabajo de campo aún se encuentran en los términos para proferir el auto de apertura tal y como lo estableció la acción de mejora, por lo que será objeto de evaluación en la siguiente vigencia.</p>
<p>Hallazgo No. 7 - Proceso Talento Humano. Evaluación médica para el ingreso y retiro de los funcionarios. La Contraloría no ha implementado los procedimientos para la valoración médica de los funcionarios al observar que la Entidad no ha suscrito un contrato con médicos ocupacionales para el pre ingreso y retiro de los mismos. El examen del pre-ingreso es adquirido por el mismo funcionario y para el retiro no se solicita, generando riesgos en las finanzas ante eventuales demandas de los funcionarios, situación que incumple el artículo 4º y 6º de la Resolución 2346 de 2007. (A).</p>	7	<p>Acción cumplida. La Entidad implementó el procedimiento de la evaluación médica para el ingreso y retiro de los funcionarios, sin embargo su efectividad no ha sido ejecutada debido a que no se han presentado retiros ni ingresos de nuevos funcionarios en la vigencia evaluada.</p>
<p>Hallazgo No. 8 - Proceso Talento Humano. Comisión de Personal. La Contraloría no ha conformado la Comisión de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y artículos 2.2.14.1.1 al 2.2.14.2.18 del Decreto 1083 del 2015, situación presentada por la falta de capacitación en el proceso de talento humano y que puede afectar el ambiente laboral en casos de inconformidades con la evaluación de desempeño de los funcionarios. (A).</p>	8	<p>Acción cumplida. La Entidad elevó la consulta a la Función Pública con el fin de conocer si la Entidad por su número de funcionarios debía conformar la Comisión de personal obteniendo como respuesta que no era necesario, sin embargo se efectuaron capacitaciones en el periodo evaluado.</p>
<p>Hallazgo No.9 - Proceso Talento Humano. Programa de incentivos. La Contraloría no ha implementado los procedimientos para adoptar el programa de incentivos para los funcionarios que laboran en la Entidad que puede generar baja motivación en el desarrollo de las actividades que ejecutan los funcionarios inobservando lo que señala el capítulo IV, Programa de incentivos en el Decreto 1567 de 1998. (A).</p>	9	<p>Acción cumplida. La Entidad a través de la Resolución N° 056 del 11 de abril de 2017 adoptó el programa de incentivos para los funcionarios que laboran en la Entidad.</p>

2.17. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA

Hallazgo N° 6 (Obs. N° 6). Rendición de la Cuenta. **Inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta.** Comparada la información de los siguientes formatos: participación ciudadana, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Administrativo Sancionatorio, Proceso Auditor, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIREL del SIA Misional, situación que deberá ser corregida por la Entidad dentro del término de la contradicción, en consecuencia se abrirán los candados, a fin de que se efectúen las respectivas correcciones, para que exista confiabilidad y veracidad en la información registrada en la cuenta que corresponde a la vigencia evaluada.

La anterior situación denota falta de controles para el proceso de: diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, situación que generó incoherencias en la información. Lo anterior incumple la Resolución Orgánica N°012 de 2017 y las Circulares externas N°002 y 003 de 2018 de la AGR. **(A).**

Formato F-15. Participación Ciudadana

- En los requerimientos identificados con los números P 008-2017, P 005-2017, P 004-2017 y P 001-2017, fueron reportados como competencia de otra Entidad, sin embargo en la columna "*Fecha de traslado a otra entidad por competencia*" no se registró información alguna. Aclarar y/o corregir.
- En el requerimiento identificado con el N° D 019-2017 recibido el 12 de septiembre de 2017 en la primera respuesta ofrecida al ciudadano no se reportó dato alguno en la columna "*Fecha de la respuesta*".
- Las denuncias D011 de 2017 y D003-2016, en la columna "*Estado del trámite al final del periodo*" se reportó que se encontraban con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver y en trámite en análisis respectivamente, situación que conforme se evaluó el expediente, se determinó que con fecha 20 y 12 de diciembre se emitió respuesta definitiva y de fondo, en consecuencia se solicita aclarar y corregir.
- Es necesario que se realice la corrección de la fecha registrada en la columna "*Estado del trámite al final del periodo*" respecto del requerimiento D005-2015, por cuanto lo evaluado la fecha real corresponde 16 de junio de 2017.
- Las peticiones P001-2017 y P004-2017 se reportaron como de competencia de otra Entidad y conforme lo evaluado, se determinó que no existió traslado por competencia a otra Entidad, por cuanto fue la Contraloría la que realizó las gestiones para dar respuesta definitiva y de fondo, en consecuencia se solicita aclarar y corregir.

Formato F-17. Proceso de Responsabilidad Fiscal.

- De la revisión de la cuenta se observó que existen 3 procesos identificados con el No. 053-2017, con auto de apertura 30-10-2017, el No. 029- 2017 y 028- 2017, 9-5-2017, sin notificar a la fecha de la Rendición si se tiene en cuenta el estado “Fecha última notificación de Auto de apertura”, según lo reglado en la Ley 1437, art. 101. Aclarar y/o corregir.
- En el proceso No. 033-2017, no relacionó la fecha en la Columna “Decisión” registrando en la última columna estado del proceso al final del periodo” Fallado sin responsabilidad. Lo que genera lo que genera inconsistencias y no confiabilidad en la información. Aclarar y/o corregir.
- Tres procesos identificados con el No. 013, 012 y 003-2017, registrarán en la columna “Decisión” Archivo por pago en 2 procesos 20-12-2017 y en uno de fecha 5-9-2017, al cierre de la vigencia se encontraban decidiendo grado de consulta, lo que demuestra que se debe conocer el término utilizado en cumplimiento de la Ley 610 de 2000 del art. 18. Aclarar y/o corregir.

Formato F-18. Proceso Jurisdicción Coactiva.

- El proceso de jurisdicción coactiva No. 002-2016 no registra en la columna mandamiento de pago columna “Notificación” lo que hace presumir que no ha sido notificado al cierre de la vigencia evaluada. Aclarar y/o corregir.

Formato F-19. Proceso Administrativo Sancionatorio.

- Revisado el formato 19 en el análisis de la revisión de la cuenta se observó que los procesos No. 002-2017 y 001-2016 presentaron el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria (artículo 52 de la Ley 1437 de 2011). Aclarar y/o corregir.
- Analizado el formato 19 se observó en el proceso No. 001-2016 registró en la columna “fecha comunicación auto notificación” 06-03-2016, situación que genera incongruencia al observar que fecha puede ser inferior a la fecha del a auto de apertura que registró fecha 20/12/2016. Aclarar y/o corregir.
- Analizado el formato 19 se observó que en el proceso No. 003-2017, la fecha de la rendición está sin notificar, Aclarar y/o corregir.
- La Contraloría registró dos procesos sancionatorios con el No. 002-2017. Lo que genera inconsistencias y no confiabilidad en la información, por lo que deberá. Aclarar y/o corregir.

Formato F-20. Entidades Sujetas a Control Fiscal

- Verificado los valores registrados en las columnas “Monto de la V.F. apropiado en la vigencia inicial” y “Monto de la V.F. Ejecutado en la vigencia

que se reporta” del sub-formato vigencias futuras, se evidencia que es superior el valor apropiado respecto del valor ejecutado en la vigencia. Se solicita aclarar y/o corregir.

Formato F-21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

- Evaluado el ejercicio auditor realizado a la Gobernación del Departamento se constató que en el mismo se configuró 10 hallazgos de incidencia fiscal, en consecuencia se solicita aclarar y corregir el sub-formato Gestión de Entidades.

2.18. BENEFICIOS DE AUDITORÍA

En el ejercicio auditor, no se presentaron beneficios de auditoría.

3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

Tabla Nro. 19 Análisis contradicción

Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Observación N° 1. Proceso Contable. Falta causación en las cuentas "Cuotas de Auditaje" y "Transferencias". “Revisadas las cuentas que conforman el grupo deudores se observó que la Entidad no utilizó la cuenta 140161 “Cuotas de Auditaje” evidenciándose la ausencia de los registros de causación de las cuentas de cobro que la Entidad envía mensualmente a la Gobernación del Departamento del Vaupés que sumaron \$740.238 miles, de los cuales corresponde a cuotas de auditaje la suma \$27.797 miles y las transferencias del Departamento que ascendieron a \$712.441 miles, con el fin de crear la obligación generando riesgo en el cobro de las mismas en el caso de que la Gobernación al cierre de la vigencia no haya girado la totalidad de los recursos.</p> <p>Igualmente se observó que los valores consignados por la Tesorería Departamental en la cuenta corriente del Banco Agrario, donde la Entidad maneja los recursos de su funcionamiento, fueron registrados directamente a la cuenta "Depósitos en Instituciones Financieras" y en la cuenta 4428 "Transferencias", situación que debe ser corregida teniendo en cuenta que la dinámica contable asigna la subcuenta 411062 para las "Cuotas de auditaje" y la subcuenta 470508 "Operaciones Interinstitucionales-Fondos recibidos para Funcionamiento"; lo anteriormente expuesto contraviene el artículo 117 principio de causación, establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro 1. (A)".</p>	<p>La Contraloría aceptó la observación, por lo tanto, se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p>
<p>Observación N° 2. Proceso Contable. Sobrestimación en la cuenta Viáticos y Gastos de Viaje y Subestimación en la Cuenta Capacitación. “La Entidad en el rubro de capacitación reportó la suma de \$25.004 miles que corresponde al valor entregado a los funcionarios que asistieron a las capacitaciones ejecutadas durante la vigencia, sin embargo, revisado el balance se observó que este monto fue registrado en la cuenta 510147 "Viáticos y Gastos de Viaje" valor que debió ser contabilizado en la cuenta 510130 "Capacitación, Bienestar Social y Estímulos", incumpliendo los numerales 102, "...Satisfacción de las necesidades informativas" 104 "Razonabilidad", 105 "objetividad" y 107 "Relevancia" que corresponde a las características cualitativas de la información contable en el numeral 7° y los numerales 116 "Registro" y 122</p>	

“Revelación” en el numeral 8 que son principios de la contabilidad contenidos en el Título II en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, situación que obedece a la falta de consulta en la dinámica contable generando registro inadecuados, sobrestimación en la cuenta viáticos y gastos de viaje y una subestimación en la cuenta capacitación. (A)”.

La Contraloría Departamental del Vaupés acepta la observación realizada por el grupo auditor y se establecerá un plan de mejoramiento para mejorar dicho proceso.

La Contraloría aceptó la observación, por lo tanto, se **mantiene como hallazgo Administrativo**, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

Observación N° 3. Participación Ciudadana. La Entidad supera los términos para la atención a las denuncias ciudadanas. “De los 16 requerimientos recibidos en las vigencias 2015 y 2016, los cuales fueron trasladados a Control Fiscal, en trabajo de campo se revisaron 4 de los mismos, observando que las denuncias D005-2015, D007-2016, D024-2016 y D003-2016 superaron los términos para dar respuesta desde el proceso auditor tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla. 12 Extemporaneidad en la respuesta Definitiva y de fondo de la Denuncias trasladadas al proceso auditor

Identificación Denuncia	Fecha Recibido Entidad	Fecha Respuesta Definitiva y de Fondo	Término transcurrido para emitir respuesta de fondo (meses)
D-005-2015	28/10/2015	16/06/2017	20
D-007-2016	11/03/2016	06/09/2017	18
D-024-2016	11/08/2016	12/12/2017	16
D-003-2016	12/02/2016	12/12/2017	22

Fuente: Papel de Trabajo proceso participación ciudadana vigencia 2017

El incumplimiento de los términos se originó por falta de planeación en el trámite de las denuncias, situación que afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en el Órgano de Control. Inobservando con esto lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015”. (A-D)

La Contraloría Departamental de Vaupés, le solicita muy respetuosamente al grupo auditor, que reponga la calificación dada al Proceso de Participación Ciudadana como Regular debido a que es importante que valoren todo el esfuerzo que han realizado desde el año 2016, donde se comenzó una ardua labor para recuperar la confianza en la Entidad de los periodos anteriores. Por ello se planteó como estrategia contemplada en el plan estratégico y en la misión-visión para el cuatrienio 2016-2019, el desplazamiento de la Contraloría Departamental de Vaupés hacia la comunidad mostrando una cara visible y una Entidad amigable con los ciudadanos.

Los resultados son fácilmente cuantificables cuando revisamos que para la vigencia 2016 se recibieron 37 denuncias, incremento notable si tenemos en cuenta que para la vigencia 2015 se recibieron tan solo 9.

En el ejercicio del derecho de contradicción la Contraloría se ha referido a la observación número 3, referida a que la Entidad supera los términos para la atención de las denuncias ciudadanas, requiriendo se reponga la calificación dada al proceso de participación ciudadana como regular. Al respecto se dispone mantener la calificación en los términos en que se comunicó en el informe preliminar, por considerarse válida la justificación expuesta por la Entidad, en la medida en que AGR ha podido corroborar en trabajo de campo el despliegue de las diferentes actividades tendientes a enriquecer la participación ciudadana, demostrando ser diligente en el ejercicio de su función no sólo relacionada con la respuesta de peticiones ciudadanas, sino con el ejercicio del control fiscal, circunstancia que probablemente ha conllevado a que en cuatro eventos

La contraloría Departamental de Vaupés en un solo año logro incentivar la denuncia anónima y la participación de diferentes actores sociales como veedores, docentes, juntas de acción comunal, estudiantes y comunidad en general; llegando a otros niveles donde antes no había presencia institucional. Los espacios de participación se incrementaron pasando de 3 actividades de deliberación en el 2015 a 13 en el 2016. Recordemos que las actividades de deliberación incluyen foros, audiencias con la comunidad y encuentros, los que se hicieron más frecuentes durante los últimos años y muchas veces solicitados por la misma comunidad, quienes ahora encuentran en estos espacios una forma de control ciudadano de manera eficaz y oportuna recibiendo información de los responsables de la misma como lo son el Departamento y el Municipio. Es de anotar que también durante la vigencia 2017 se lograron evacuar 51 denuncias de las vigencias 2016 y 2017 y una de 2015.

Además de lo anterior, durante la vigencia 2016 la Contraloría Departamental de Vaupés, asumió la Presidencia de la Comisión Regional de Moralización y la Secretaria Técnica, duplicando los espacios con la comunidad y la labor con las veedurías, priorizando casos de corrupción en el Departamento.

Es así como la CRM ha encaminado su labor en torno a 4 ejes principales: salud, educación, PCH, Obras de alto impacto: Actualmente La Construcción del puente metálico sobre le Rio Vaupés.

Con todas estas actividades se hizo necesario incluir las denuncias en el proceso auditor con el fin de ser tramitadas de esta manera pero en muchos de los casos o el proceso ya había terminado o iniciaba mucho tiempo después a su recepción por lo que el tiempo de espera en los casos mencionados en el informe excedió del establecido, pero en las denuncias relacionadas se mantuvo el trámite y no solo se dejó pasar el tiempo.

A continuación se hace un relato del trámite adelantado por la Contraloría Departamental sobre las Denuncias relacionadas en la observación:

D 005-2015. La denuncia es radicada el 28 de octubre de 2015. Es notificada el 3 de noviembre de 2015, al interesado. El 4 de noviembre se solicita información a la Alcaldía de Mitú. Mediante oficio 130-639 del 3 de noviembre de 2015, se traslada al grupo auditor par ser incluido en el PGA 2016. El 20 de enero de 2016 se solicita nuevamente información. Mediante oficio 100-114 del 8 de noviembre de 2016 la Oficina de Participación Ciudadana solicita nuevamente. Finalmente la auditoria se realizó e incluyó la denuncia N° 005-2015 y el informe 1° de

se haya presentado extemporaneidad en la respuesta a peticiones.

Por todos los argumentos anteriormente expuestos la AGR retira la presunta connotación disciplinaria y **mantiene el hallazgo administrativo** para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

junio de 2017. Su resultado fue comunicado mediante oficio N° 130-147 de junio 16 de 2017.

D 003-2016. Fue radicado el 12 de febrero de 2016, teniendo en cuenta que se trató de una copia dirigida a control interno administrativo de la Alcaldía de Mitú. Comunicada en la misma fecha se solicitó información en el mismo oficio. Oficio 130-126 del 17 de febrero de 2016 se solicita información a COMCAJA. Oficio CDV 130-128 del 17 de febrero de 2016 se solicita información al rector del Colegio Inaya. Oficio 130-127 del 17 de febrero de 2016 se solicita información al Rector del Colegio Enosimar. Oficio 130-129 del 17 de febrero de 2016 se solicita información al Colegio Coljer. Esta denuncia había sido remitida a proceso auditor del PGA 2017 sin embargo debido a que no fue posible practicar auditoría al IDDER durante esta vigencia la Oficina de Participación Ciudadana adelantó lo propio y mediante auto de archivo del 12 de diciembre de 2017, se decide archivar la denuncia, la que fue comunicada el 15 de mayo de 2018.

D 034-2016. Se recepciona Denuncia anónima el 30 de noviembre de 2016. El 2 de diciembre de 2016, se practica visita fiscal. El 1° de diciembre de 2016, se notifica por aviso. El 20 de diciembre de 2016 se solicita información al IMDER para ser allegada la carpeta. Teniendo en cuenta que el tiempo no fue suficiente para practicar auditoría al IMDER se solicitó su inclusión en el PGA 2017. La Denuncia fue archivada y comunicada el 1° de noviembre de 2017. La Contraloría Departamental ha logrado la participación de la comunidad en diferentes espacios abiertos por la Entidad y en los que antes no se tenía intervención.

Todo lo anterior derivó en una carga laboral importante que se vio acumulada en la vigencia 2017 y en la que se evacuaron casi 51 requerimientos entre denuncias y peticiones correspondientes a las dos vigencias 2016 y 2017, por tanto no podemos estar obligado a lo imposible, porque nuestra oficina de participación está integrada por una sola funcionaria y nuestro grupo auditor por dos funcionarios, quienes el año pasado realizaron 10 procesos auditores, somos la contraloría más pequeña del País y sin embargo tenemos las mismas obligaciones de las contralorías grandes, sumado a que la profesional de participación ciudadana ha configurado hallazgos fiscales, también es el enlace de prensa, redes sociales, realiza funciones de auditora, secretaria de la comisión de moralización, dicta charlas de control social, entre otras funciones, por tanto, no se puede hablar de una mala planeación, sino de que el tiempo es insuficiente para todas las funciones, tareas y actividades que se deben realizar, los auditores (2), además de las funciones de auditoría son los enlaces de planeación

institucional y control interno, respectivamente, revisan y proyectan los fenecimientos de las cuentas, hacen los informes financieros y de medio ambiente, son los enlaces de sia observa y de sirel, entre otras funciones y actividades, por tanto, se puede observar que el problema no es de planeación, sino de falta de personal, porque el que tenemos tiene una alta carga laboral que imposibilita el cumplimiento oportuno de todas las funciones, sin embargo, nos esmeramos por ser los eficiente y eficaces posible.

De esta manera no puede hablarse de desconocimiento al principio de planeación, todo lo contrario, la estrategia utilizada para enfrentar la indudable carga laboral fue incluido como ya se dijo en el plan estratégico, en el **objetivo 2. Reasignar funciones al personal de otras áreas para lograr apoyo en el área de auditoría**. De esta manera la Profesional de Participación Ciudadana entró a hacer parte del equipo auditor, que está compuesto solo por dos personas, que no son suficientes para evacuar la carga laboral además el aporte de un profesional en Derecho enriquece no solo el proceso auditoría sino además mejora la calidad de los informes y en consecuencia de los hallazgos.

Su principal labor fue apoyar el grupo auditor en el proceso y evacuar las denuncias remitidas al proceso auditor.

Observación Nro. 5. Proceso Auditor. Inoportunidad en el traslado de hallazgos a las autoridades competentes.

“Efectuado el seguimiento al traslado de los hallazgos a las autoridades competentes que realizó la Contraloría producto de las auditorías seleccionadas en la muestra, se observó que la Entidad tardó 6 meses para trasladar los hallazgos de la Personería del Mitú, 5 meses para enviar los de la Alcaldía Mitú y 3 meses para comunicar los de la Gobernación, contraviniendo el principio de celeridad establecido en artículo 209 de la Constitución Política y el numeral 13 artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, situación que obedece a la falta de implementación de un procedimiento que establezca el término para trasladar los hallazgos generando inoportunidad en las acciones pertinentes, puntualmente en los hallazgos fiscales puede originar el riesgo de la caducidad de la acción fiscal con una potencial pérdida de los recursos del Estado, en el evento que el resultado sea un fallo con responsabilidad fiscal (A)”.

La Contraloría Departamental de Vaupés acepta la observación realizada por el grupo auditor y se establecerá un plan de mejoramiento para mejorar dicho proceso.

La Contraloría aceptó la observación, por lo tanto, se **mantiene como hallazgo Administrativo**, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

Observación N° 4. Proceso Auditor. Debilidad en la configuración de beneficios de control fiscal.

“Analizado el beneficio de control fiscal configurado en el proceso auditor realizado al Municipio de Mitú, por valor de \$458.209.923,60 se observó que no obra dentro del mismo evidencias y/o acciones debidamente comprobadas de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, situación que denota falta registro y evidencias de las acciones adelantadas por la Contraloría en la comprobación de los mismos, generando incertidumbre y expectativas en la información rendida a los Entes de control y a la comunidad en general. (A)”

Muy respetuosamente le solicitamos al grupo auditor, que reponga esta observación, toda vez que en el Informe final de la Auditoría regular que se le practico al Municipio de Mitú en la Hoja No. 13 se hace una breve explicación de las acciones realizadas por las Contraloría Departamental de Vaupés.

Tal y como se evidencia a continuación:

“Durante el proceso Auditor, El Municipio de Mitú a través del Supervisor Delegado el Ing. Juan Gabriel Martínez Torres del Contrato No. 153 de 2015, en Calidad de Secretario de Obras suscribió el acta de recibo final que estaba prevista para el día 22 de Marzo del Presente año; sin embargo debido a algunas situaciones que se procedieron a corregir se suscribe acta de recibo de final el día 03 de Abril de 2016.

Al encontrarse la obra recibida en las condiciones contratadas dentro de la ejecución de la presente auditoria se procede a incluir como Beneficio Auditor por valor de \$ 458.209.923.60”.

La CDV cuenta en el archivo de la auditoría regular practicada al municipio de Mitú con todos los soportes que evidencian de las acciones realizadas en el proceso auditor, las cuales demuestran que el recibo final de la obra y la entregas de las viviendas a los beneficiarios fue producto de que la Contraloría Departamental de Vaupés dentro del ejercicio del proceso auditor iba a configurar la observación y una vez la administración municipal de Mitú lo percibió procedió a agilizar el recibo final de la obra y la posterior entrega de las viviendas a los beneficiarios, con lo que se generó un beneficio social a la comunidad de Mitú, teniendo en cuenta además, que este proceso venia de la vigencia 2015 y solo hasta que este Órgano de control tomo cartas en el asunto fue que el Municipio de Mitú genero ese bienestar social a la población desplazada, demostrándose con ello que no existe duda sobre la ocurrencia del beneficio de control fiscal.

Pese a los argumentos expuestos por la Contraloría no se retira la observación, dado que en trabajo de campo los documentos que presentó el auditor no permiten observar procedimientos que comprueben que la gestión de la Entidad conllevó a que se estableciera el beneficio de control fiscal en dicha cuantía. Igualmente en la respuesta del derecho de contradicción no anexó los soportes pertinentes que demuestren lo contrario. Por tanto, se **mantiene como hallazgo Administrativo** para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

Observación N° 6. Rendición de la Cuenta. Inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta. “Comparada la información de los siguientes formatos: participación ciudadana, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Administrativo Sancionatorio, Proceso Auditor, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIREL del SIA Misional, situación que deberá ser corregida por la Entidad dentro del término de la contradicción, en consecuencia se abrirán los candados, a fin de que se efectúen las respectivas correcciones, para que exista confiabilidad y veracidad en la información registrada en la cuenta que corresponde a la vigencia evaluada.

La anterior situación denota falta de controles para el proceso de: diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, situación que generó incoherencias en la información. Lo anterior incumple la Resolución Orgánica N°012 de 2017 y las Circulares externas N°002 y 003 de 2018 de la AGR. **(A)”**.

FORMATO F-15 – Participación Ciudadana

Respuesta CDV:

P 008-2017 Se corrige debido a que no hubo traslado por competencia sino que la petición fue atendida de fondo por la entidad.

P 005-2017. Se corrige debido a que no hubo traslado por competencia sino que la petición fue atendida de fondo por la entidad.

P 004-2017 Se corrige debido a que no hubo traslado por competencia sino que la petición fue atendida de fondo por la entidad

P 001-2017 Se corrige debido a que no hubo traslado por competencia sino que la petición fue atendida de fondo por la entidad

Requerimiento D 019-207 se aclara que se dio respuesta el 3 de octubre de 2017, como primera respuesta.

D011-2017 se aclara que se dio respuesta definitiva y de fondo el 20 de diciembre de 2017.

D 003-2016 se aclara que se dio respuesta definitiva y de fondo el 12 de diciembre de 2017

D 005-2015 se corrige fecha estado final, debido a que se trata del 16 de junio de 2017, que por error se ingresó como 16 de junio de 2016.

P 001-2017 se aclara y corrige que la competencia es de la Entidad

P004-2017 se corrige que la competencia es de la entidad.

Formato F-17. Proceso de Responsabilidad Fiscal.

De la revisión de la cuenta se observó que existen 3 procesos identificados con el No. 053-2017, con auto de apertura 30-10-2017, el No. 029- 2017 y 028- 2017, 9-5-2017, sin notificar a la fecha de la Rendición si se tiene en cuenta el estado “Fecha ultima notificación de Auto de apertura”, según lo reglado en la Ley 1437, art. 101. Aclarar y/o corregir.

Del proceso No. 053 de 2017, son cuatro los implicados de los cuales a la fecha de la auditoria 7 de mayo de 2018, se encuentran notificados así; Para tres implicados fueron notificados personalmente el día 30 de enero de 2018 visto a folio 21, 22 y 23 y un último implicado se notificó el 3 de mayo de 2018 visto a folio 133. Para versionar el último implicado.

Conforme los argumentos expuestos por la Entidad y teniendo en cuenta que los candados fueron abiertos y verificada la información en la plataforma del SIA Misional, se corroboró que la Entidad procedió a realizar las correcciones realizadas, sin embargo la observación **se mantiene como hallazgo administrativo** a fin de que la Entidad implemente las acciones correctivas necesarias a mitigar los riesgos originados en la Rendición de la Cuenta.

Del proceso No. 028 de 2017, iniciado en contra del IDDER se apertura el día 09 de mayo de 2017, siendo tres (3) los implicados, notificando al último de los implicados el día 01 de septiembre 2017

Del proceso No. 029 de 2017, iniciado en contra del IDDER se apertura el día 09 de mayo de 2017, siendo tres (3) los implicados, notificando al último de los implicados el día 04 de septiembre 2017

En el proceso No. 033-2017, no relacionó la fecha en la Columna “Decisión” registrando en la última columna estado del proceso al final del periodo” Fallado sin responsabilidad. Lo que genera inconsistencias y no confiabilidad en la información. Aclarar y/o corregir.

Verificado el expediente se observó que el proceso No. 033-2017, a la fecha de auditoria se encuentra con auto de fecha 31-01-2018, Auto que decreta pruebas, visto a folio 144-145, se observó en la columna “Fecha última actuación del proceso”, registro Auto que decreta pruebas” reconoce la Entidad que por error se colocó fallo sin responsabilidad. Expediente con 145 folios. Estado resolver imputación y/o archivo.

Tres procesos identificados con el No. 013, 012 y 003-2017, registrarán en la columna “Decisión” Archivo por pago en 2 procesos 20-12-2017 y en uno de fecha 5-9-2017, al cierre de la vigencia se encontraban decidiendo grado de consulta, lo que demuestra que se debe conocer el término utilizado en cumplimiento de la Ley 610 de 2000 del art. 18. Aclarar y/o corregir.

El proceso Ordinario N° 012 de 2017 fue notificado a los implicados, el archivo por resarcimiento del daño, el día 05 de febrero de 2018 y enviados al despacho del Contralor Departamental el 13 de febrero de 2018 y decidido el grado de consulta el 9 de marzo de 2018, visto a folio 277 confirmando el Auto de cesación de la acción fiscal por pago. \$14.219.600

El proceso Ordinario N° 013 de 2017 fue notificado a los implicados, el archivo por resarcimiento del daño, el día 05 de febrero de 2018 y enviados al despacho del Contralor Departamental el 13 de febrero de 2018 y decidido el grado de consulta el 9 de marzo de 2018, confirmando el Auto de cesación de la acción fiscal, por pago. \$217.521.278.

El proceso Ordinario N° 003-2017 fue decidido con archivo por resarcimiento del daño el día 05 de septiembre de 2017 y enviado al despacho del Contralor Departamental el 08 de septiembre de 2017, el cual fue confirmado el día 04 de Octubre de

2017 visto a folio 317, ejecutoriado el 23 de octubre de 2017, visto a folio 327 confirmando el Auto de cesación de la acción fiscal por pago. \$40.06.247

Resarcimiento al erario público en ejecución de obras, excepto el proceso N°. 003-2017 donde allegaron copia de los respectivos pagos de 15 implicados.

Formato F-18. Proceso Jurisdicción Coactiva.

El proceso de jurisdicción Coactiva No. 002-2016 no registra mandamiento registra en columna mandamiento de pago” de pago, en la columna “Notificación”, lo que hace presumir que no ha sido notificado al cierre de la vigencia evaluada, lo que podría llevar a la pérdida de fuerza de ejecutoria según lo reglado en su artículo 91 de la Ley 1437 de 2011. Aclarar y/o corregir.

El proceso coactivo iniciado en contra del Señor Rember Mauricio Álvarez y Ángel Rojas para el pago de la suma de \$2.946.249 pesos. Previamente al Mandamiento de Pago, se inició la etapa de cobro persuasivo suscribiendo acuerdo de pago del 04 de octubre de 2016, cancelando hasta la fecha la suma de \$491.043 pesos. Posteriormente se profirió auto de mandamiento de pago de fecha 22 de diciembre de 2017, por la suma de \$ y notificando al Señor Rember en forma personal el día 18 de mayo de 2018 y por edicto al Señor Ángel Rojas en la misma fecha

Formato F-19. Proceso Administrativo Sancionatorio.

Revisado el formato 19 en el análisis de la revisión de la cuenta se observó que los procesos No. 002-2017 y 001-2016 presentaron el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria (artículo 52 de la Ley 1437 de 2011), por lo que en trabajo de campo se verificara. Aclarar y/o corregir.

Efectivamente por error involuntario arrojaban caducidad de la acción fiscal como se dijo al momento de revisar la cuenta, en trabajo de campo, se constató que no operó el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria de que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Verificada la carpeta del expediente se observó que el proceso No. 002-2017, de German Iadino Carreño, no corresponde la numeración registrada, la correcta es la vista en el expediente No. 002-2016, con 24 folios vistos en trabajo de auditoria, error realizado al momento de digitar y rendir la cuenta, registró equivocadamente la fecha ocurrencia del hecho 08/04/2014, siendo la real la que se corregirá con la apertura de los candados, registrando 24/01/2016, al

ser verificado en trabajo de campo con el grupo auditor, proceso que fue decidido el 27 de abril de 2018, con sanción.

Y el proceso No. 001-2016, Daniel Ordoñez Calderón, registró equivocadamente la fecha ocurrencia del hecho del 14/11/2014 en la rendición de la cuenta, al ser verificado en trabajo de campo con la auditoría se observó en el expediente que la fecha correcta de la ocurrencia de hecho es 1/06/2015, corroborando que no presentó el fenómeno jurídico de la acción sancionatoria y fue decidido el 02 de mayo de 2018.

Analizado el formato 19 se observó que en el proceso No. 003-2017, a la fecha de la rendición está sin notificar. Aclarar y/o corregir.

RESPUESTA CDV:

El proceso se inició el 20 de diciembre de 2017 en contra de Hugo Danilo Lozano, quien fue notificado el día 23 de abril de 2018 según folio 17 del cartular, siendo la última actuación del proceso.

La Contraloría registró dos procesos sancionatorios con el mismo número 002-2017. Lo que genera inconsistencias y no confiabilidad en la información, por lo que deberá. Aclarar y/o corregir.

La Contraloría adelanta dos procesos con el mismo No. 002-2017, al ser registrados equivocadamente en el formato 19, ya que en físico corresponden a los procesos No. 002-2017, donde el implicado corresponde a la personería y el otro es el 002-2016 donde el implicado es Presidente de la asamblea, dejando claridad y en espera de que se de apertura a los candados para corregir el formato, situaciones que fueron verificadas en trabajo de campo con la auditoría.

Formato F-20. Entidades Sujetas a Control Fiscal
Verificado los valores registrados en las columnas “Monto de la V.F. apropiado en la vigencia inicial” y “Monto de la V.F. Ejecutado en la vigencia que se reporta” del sub-formato vigencias futuras, se evidencia que es superior el valor apropiado respecto del valor ejecutado en la vigencia. Se solicita aclarar y/o corregir.

RESPUESTA CDV:

La CDV acepta la observación y procede a corregir el sub - formato en el módulo de Sirel, de acuerdo a la información reportada por los sujetos de control.

Formato F-21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

Evaluado el ejercicio auditor realizado a la Gobernación del Departamento se constató que

en el mismo se configuró 10 hallazgos de incidencia fiscal, en consecuencia se solicita aclarar y corregir el sub-formato Gestión de Entidades.

RESPUESTA CDV:

La CDV acepta la observación y procede a corregir el sub - formato en el módulo de Sirel.

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla Nro.20. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos					Cuantía
	A	D	S	P	F	
Hallazgo N° 1. (Obs. N° 1). Proceso Contable. Falta causación en las cuentas "Cuotas de Auditaje" y "Transferencias"	X					
Hallazgo N° 2. (Obs. N° 2). Proceso Contable. Sobrestimación en la cuenta Viáticos y Gastos de Viaje y Subestimación en la Cuenta Capacitación.	X					
Hallazgo N° 3. (Obs. No. 3). Participación Ciudadana. La Entidad supera los términos para la atención a las denuncias ciudadanas.	X					
Hallazgo N° 4. (Obs. N° 5). Proceso Auditor. Inoportunidad en el traslado de hallazgos a las autoridades competentes	X					
Hallazgo N° 5 (Obs. No. 4). Proceso Auditor. Debilidad en la configuración de beneficios de control fiscal.	X					
Hallazgo N° 6 (Obs. N° 6). Rendición de la Cuenta. Inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta.	X					
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	6	0	0	0	0	\$0

5. ANEXOS

5.1. Anexo Nro. 1: TABLA DE RESERVA